

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**AUDITORÍA OPERATIVA DEL PLAN DE
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 141.10,
"ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**

Ejercicios 2018-2020



**Auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la
Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 141.10,
"Administración de Justicia"**

Ejercicios 2018-2020

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE

Glosario de términos	3
Índice de abreviaciones	5
1. Cifras clave	6
2. Objetivos y alcance de la auditoría	7
3. Conclusiones	10
4. Recomendaciones	15
Apéndice 1. Situación de las infraestructuras judiciales en la Comunitat Valenciana	17
Apéndice 2. Enfoque metodológico	29
Apéndice 3. Observaciones sobre la ejecución del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV)	31
Trámite de alegaciones	67
Aprobación del Informe	68
Anexo I. Alegaciones presentadas	
Anexo II. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros, salvo que expresamente se indique lo contrario. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actuación: Hecho o conjunto de hechos o acciones llevadas a cabo por la Conselleria relacionados con el PIJCV. Fases o pasos en que se articula el desarrollo de un proyecto.

Auditoría energética: Todo procedimiento sistemático destinado a obtener conocimiento adecuado del perfil de consumo de energía existente de un edificio o grupo de edificios, de una instalación u operación industrial o comercial, o de un servicio privado o público, así como para determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente e informar al respecto.

Construcción de nuevas sedes judiciales: Dotación de nuevas sedes a aquellos partidos judiciales en los que la única opción plausible es la construcción de nuevos edificios o la habilitación para uso judicial de otros ya existentes. Se incluyen en la línea 1.2 del PIJCV.

Eficiencia energética: Relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía, y el gasto de energía.

Funcionalidad: La funcionalidad de una sede judicial requiere que esta reúna todas aquellas condiciones necesarias para que usuarios/as y trabajadores/as puedan realizar un uso satisfactorio del edificio cumpliendo con la finalidad a la que está destinada, de acuerdo con los siguientes principios básicos:

- **Accesibilidad:** Los edificios judiciales deben reunir las condiciones necesarias para facilitar el acceso y su estancia, especialmente de quienes tienen algún tipo de diversidad funcional, eliminando las barreras que lo dificulten.
- **Concentración:** Debe procurarse que los distintos servicios del partido judicial se ubiquen en una misma localización, evitando la dispersión. Ello genera economías de escala y facilita el funcionamiento de espacios y servicios comunes, lo que reduce tiempos de tramitación y agiliza la actividad judicial, ahorra costes de mantenimiento y mejora la experiencia de uso.
- **Distribución espacial:** La disposición de los espacios y la dotación de las instalaciones deben facilitar la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio. La distribución deberá ser coherente, procurando la proximidad entre dependencias vinculadas entre sí, optimizando desplazamientos y facilitando su uso a la ciudadanía.
- **Habitabilidad:** Debe garantizarse que los puestos de trabajo sean no solo acordes a las exigencias de seguridad y salud laboral, sino que además procuren el máximo confort.

Partido judicial: Unidad territorial formada por uno o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma provincia (artículo 32 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial). En cada partido judicial habrá uno o más juzgados de primera instancia e instrucción y uno o más juzgados de violencia sobre la mujer.

Proyectos de rehabilitación integral: Actuaciones en inmuebles judiciales existentes en los que las carencias pueden resolverse sin necesidad de un cambio de emplazamiento.



Sede judicial: Lugar donde tiene su domicilio un órgano judicial. En sentido más amplio se entiende también como el término municipal e incluso el territorio del partido judicial en que se encuentra dicho órgano.

Seguridad: Aspectos que los edificios judiciales deben atender para minimizar cualquier riesgo para la integridad de las infraestructuras y del personal usuario y trabajador:

- Seguridad contra incendios: Los edificios deben satisfacer los requisitos y las condiciones de seguridad contra incendios para prevenir tanto su aparición como para dar la respuesta adecuada en caso de producirse, limitar su propagación y posibilitar su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.
- Sistemas de prevención de incendios: Los inmuebles deben disponer de sistemas de prevención de incendios adecuados y plenamente operativos para limitar el riesgo de fuego y las circunstancias que pueden desencadenarlo.
- Sistemas de respuesta: Las sedes judiciales estarán preparadas para dar una óptima respuesta ante cualquier contingencia mediante los equipos, sistemas y componentes necesarios en materia de protección activa. Asimismo, deben contar con planes de emergencia y autoprotección actualizados.
- Vigilancia: Los juzgados contarán con las medidas e instalaciones necesarias para hacer frente a actos deliberados o hechos accidentales que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y el normal desarrollo de la actividad judicial.



ÍNDICE DE ABREVIACIONES

CECON	Centro de control integrado
DGMRAJ	Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
JESSICA-FIDAE	Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía. Considera elegibles los gastos de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética en edificios públicos.
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
PIJCV	Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana
PRI	Plan de Reforma Interior
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana

1. CIFRAS CLAVE

36 partidos
judiciales

Con órganos y servicios repartidos en 66 inmuebles en toda la Comunitat Valenciana

4 líneas de
acción

Actuaciones integrales, parciales, mantenimiento y seguridad previstas en el Plan hasta 2024 (*)

189 millones de
euros

Inversiones previstas en el Plan para actuaciones integrales y actuaciones específicas de eficiencia energética

10

Partidos judiciales en los que se han iniciado actuaciones integrales, sobre un total de 15 en los que el PIJCV preveía actuar (línea 1)

4,1%

Inversión ejecutada sobre el importe previsto en el PIJCV en proyectos de rehabilitación integral de inmuebles judiciales, cuya superficie rehabilitada representa el 8% del total de las actuales sedes (línea 1.1)

1,2%

Inversión ejecutada sobre el importe previsto en el PIJCV en construcción de nuevas sedes judiciales, cuya superficie representa el 14,9% del total de las actuales sedes (línea 1.2)

36,9%

Inversión ejecutada sobre el importe previsto en el PIJCV en programa de actuaciones en materia de eficiencia energética (línea 2.1)

22,9%

Superficie de los inmuebles que ocupan las sedes judiciales sobre los que se ha actuado o se está actuando en el marco del PIJCV de la Comunitat Valenciana

25

Partidos judiciales que tienen el 100% de sus órganos y servicios en la misma sede judicial, sobre un total de 36

20,3

Millones de euros destinados a dar respuesta a las necesidades específicas de adecuación y reforma en todas las sedes judiciales, con especial relevancia las destinadas a medidas COVID-19

(*) Debe tenerse en cuenta que el plazo temporal del PIJCV alcanza hasta el año 2024, mientras que el grado de ejecución observado está referido al periodo desde su puesta en marcha (2018) hasta junio de 2020. En este periodo se está prácticamente comenzando el desarrollo de las líneas de acción de mayor complejidad de instrumentación inicial.



2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, incluye entre sus funciones, además de las referidas al control externo de la gestión económico-financiera del sector público valenciano y de sus cuentas, aquellas que de acuerdo con el ordenamiento jurídico sean convenientes para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia y de economía y de transparencia, exigibles al sector público, así como la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género. Por otra parte, el artículo 9.3 de la misma ley determina que los informes habrán de pronunciarse, entre otras cuestiones, sobre si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente, y evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en los programas anuales de actuación de 2020 y 2021 la auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (incluido en el programa presupuestario 141.10, "Administración de Justicia").

El presente informe es el resultado del trabajo de la evaluación con criterio de eficacia de la gestión del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (en adelante PIJCV, o el Plan).

Para poder evaluar esta gestión con dicho criterio se han definido los siguientes objetivos concretos, formulados en términos de preguntas:

Objetivo 1: ¿La ejecución del PIJCV ha contribuido a mejorar la calidad de la prestación del servicio público de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana?

Objetivo 2: ¿Se han alcanzado los estándares de eficiencia energética tras la inversión en los sistemas de climatización e iluminación de los inmuebles de los partidos judiciales?

Objetivo 3: ¿Han mejorado los estándares de funcionalidad, habitabilidad, confortabilidad, accesibilidad y seguridad de las sedes judiciales con la ejecución del PIJCV?

Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios subobjetivos y para cada uno de estos se han definido los criterios de auditoría, que se resumen en el cuadro siguiente:



Cuadro 1. Objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría

Objetivos de auditoría	Subobjetivos de auditoría	Criterios de auditoría
1. ¿La ejecución del PIJCV ha contribuido a mejorar la calidad de la prestación del servicio público de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana?	1.1. ¿El PIJCV contiene indicadores o instrumentos que faciliten el seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan?	Nº de indicadores diseñados
	1.2. ¿Se ha alcanzado un elevado grado de ejecución en las líneas de actuación del PIJCV durante los ejercicios 2018 a 2020?	Situación a 30 de junio de 2020 de las inversiones realizadas en cada uno de los inmuebles incluidos en el PIJCV. Número y metros cuadrados de sedes construidas, ampliadas o rehabilitadas
	1.3. ¿Han sido suficientes los créditos presupuestarios del programa 141.10 para ejecutar al ritmo necesario las líneas de actuación del PIJCV?	Evolución anual de créditos presupuestarios y grado de ejecución presupuestaria
	1.4. ¿Han mejorado el espacio y las condiciones de trabajo en los partidos con menor dotación inmobiliaria?	Metros cuadrados ampliados en partidos judiciales con menores dotaciones inmobiliarias
	1.5. ¿Se ha podido reducir la dispersión de órganos y servicios en las sedes judiciales?	Número y metros cuadrados ubicados en localizaciones distintas de la principal del partido judicial
2. ¿Se han alcanzado los estándares de eficiencia energética tras la inversión en los sistemas de climatización e iluminación de los inmuebles de los partidos judiciales?	2.1. ¿Se han llevado a cabo inversiones en materia de eficiencia energética?	Importe de las inversiones destinadas a eficiencia energética
	2.2. ¿Las medidas adoptadas han logrado reducir el consumo energético?	Evolución del coste de consumo energético durante los últimos tres años
	2.3. ¿Se ha cumplido con la Directiva (UE) 2018/2002 relativa a la eficiencia energética?	Verificación del cumplimiento de las directivas relativas a eficiencia energética
3. ¿Han mejorado los estándares de funcionalidad, habitabilidad, confortabilidad, accesibilidad y seguridad de las sedes judiciales con la ejecución del PIJCV?	3.1. ¿Se ha conseguido mejorar la gestión del mantenimiento de las instalaciones de las sedes judiciales?	Evolución de los costes de mantenimiento de los últimos cinco años / Número instrumentos diseñados que permitan la comprobación y gestión técnica de las instalaciones físicas
	3.2. ¿Se han eliminado barreras para facilitar el acceso de personas con diversidad funcional?	Identificación de elementos constructivos destinados a facilitar el acceso de personas que tienen alguna diversidad funcional
	3.3. ¿Ha mejorado la seguridad de las sedes judiciales?	Importe de las inversiones destinadas a seguridad de los edificios judiciales
	3.4. ¿Se ha creado y puesto en funcionamiento el centro de control integrado en la Ciudad de la Justicia de València?	Número de centros conectados



El apartado 3 de este informe contiene las conclusiones más relevantes que se formulan para cada uno de los objetivos antes citados. El apartado 4 recoge las recomendaciones para mejorar la gestión realizada por la Conselleria.

El Informe incluye también tres apéndices:

- En el apéndice 1 se describe la actividad auditada.
- En el apéndice 2 se describe la metodología aplicada para llevar a cabo el trabajo realizado, incluyendo la naturaleza de las pruebas y la obtención de evidencia.
- El apéndice 3 contiene las observaciones que se formulan para cada uno de los objetivos y subobjetivos.

El Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana, que debe enmarcarse en el ámbito político y forma parte de los compromisos asumidos por las fuerzas políticas a través de los Acuerdos del Botánico de 2015 y 2019, marca las grandes líneas de actuación del Consell para satisfacer las demandas de la ciudadanía. Bajo el paraguas organizativo del PIJCV se enmarcan objetivos y acciones de la Conselleria en relación con la gestión de las infraestructuras judiciales.

Así pues, el PIJCV marca la hoja de ruta para dotar a todos los partidos judiciales de instalaciones que respondan al modelo de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y eficiencia que requiere la prestación de un servicio público de calidad en la Administración de Justicia.

Por ello, el trabajo se ha focalizado en analizar el logro de los objetivos previstos en lo que se refiere a las cuatro líneas de actuación del PIJCV (véase apéndice 1). En particular, esta fiscalización proporciona una revisión sustantiva de los hitos fundamentales relacionados con la construcción o reforma de las sedes judiciales previstas, con especial foco en el análisis de una de las sedes judiciales que, cualitativa y cuantitativamente, ostenta un carácter singular: la Ciudad de la Justicia de Alicante (CJA).

Queda excluida expresamente del alcance de esta auditoría operativa la fiscalización de la adjudicación de los distintos expedientes de contratación que se hayan podido licitar (no es una auditoría de regularidad), si bien nos han servido de referencia para los análisis oportunos en el entorno de esta.

El ámbito temporal se ha centrado principalmente en la gestión llevada a cabo en un período de dos años y medio, desde el 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, sin perjuicio del análisis de cuantos hechos y operaciones anteriores o posteriores se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos fijados para esta auditoría operativa.

Con este alcance, pretendemos que en nuestro informe aparezca la última información disponible y no se produzca un desfase temporal entre la fecha de emisión del Informe y la información que incluye.



Por último, se ha de señalar que la crisis ocasionada por la COVID-19 ha obligado a las autoridades autonómicas a adoptar numerosas decisiones en cuanto a contratación y asignación de recursos que están teniendo un impacto significativo en la ejecución del programa 141.10.

Con independencia de las observaciones realizadas en este informe, y dado que el PIJCV abarca hasta 2024¹, debemos destacar que en el periodo auditado se está prácticamente comenzando el desarrollo de las líneas de acción "más vistosas", las de mayor complejidad de instrumentación inicial y que implican un elevado número de actuaciones que se plasman en contratos y que incidirán en la mejora de múltiples aspectos del día a día de las sedes judiciales.

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de auditoría aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes*, en especial en la sección 3200 de dicho manual, "Guía de fiscalización operativa", que adapta a las necesidades de la Sindicatura los aspectos relevantes de las normas aprobadas por las instituciones de control externo sobre la fiscalización operativa, las normas ISSAI-ES 300, ISSAI-ES 3000 e ISSAI-ES 3100.

Para llevar a cabo esta auditoría operativa, se ha realizado previamente un análisis del entorno relacionado con la materia. Para ello, se ha consultado y analizado la documentación que se ha considerado más relevante en este ámbito, referida básicamente a la legislación aplicable, información económica presupuestaria y planes similares puestos en marcha por otras comunidades autónomas.

Agradecemos la colaboración prestada en la realización del trabajo a la Subdirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, gestor principal del PIJCV.

3. CONCLUSIONES

El Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV) representa un adecuado punto de inicio que contribuirá a mejorar la calidad de la prestación del servicio público de la Administración de Justicia. Sin embargo, el grado de ejecución global es relativamente bajo, no imputable en su totalidad a la propia gestión de la Conselleria, sino que este está supeditado también a factores externos, como por ejemplo la problemática derivada de la cesión de suelos, y a importantes circunstancias sobrevenidas derivadas de la COVID-19.

Para una adecuada interpretación de nuestras conclusiones, debe tenerse en cuenta que el plazo temporal del PIJCV alcanza hasta el año 2024, mientras que el grado de ejecución observado está referido al periodo desde su puesta en marcha (2018) hasta junio de 2020.

¹ Medida 5 del eje 5 del Acuerdo del Botánico II (junio de 2019).



De acuerdo con las observaciones detalladas en el apéndice 3, las conclusiones más relevantes son las que se señalan a continuación.

3.1. EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN DEL PIJCV EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

1. El objetivo general del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana es "dotar al conjunto de profesionales de la Administración de Justicia y a la ciudadanía de instalaciones más apropiadas, seguras, funcionales, accesibles y eficientes" y contribuir "a mejorar sensiblemente la calidad del servicio público prestado por la Justicia en la Comunitat Valenciana".

Este objetivo estratégico expresa una meta o situación que los responsables políticos pretenden conseguir, pero está formulado de forma poco precisa y sin la suficiente concreción cuantitativa. Si bien el PIJCV identifica cuatro líneas de actuación (estrategias) que contribuyen a la consecución del objetivo, no todas incluyen su desglose en proyectos. Además, el Plan no ha tenido una continuidad en planes operativos anuales que deberían concretar, para ese periodo, las actividades que configuran cada proyecto, los resultados esperados con su ejecución, los indicadores de medición de los resultados y los métodos de medida de esos indicadores. Todo ello dificulta una evaluación objetiva del grado de cumplimiento del PIJCV (véase subobjetivo 1.1).

2. Ante la ausencia de indicadores establecidos en el propio PIJCV, hemos evaluado el grado de ejecución de las actuaciones integrales previstas en la línea 1 del mencionado plan en función de los siguientes parámetros:
 - Se han realizado actuaciones integrales en 10 de los 15 partidos judiciales en los que el PIJCV preveía actuar, lo que supone un índice de eficacia del 66,7%. Este índice de inicio de actividades está directamente relacionado con la disposición de suelo que corresponde a los ayuntamientos.
 - En el periodo analizado únicamente se ha realizado el 4,1% de la inversión prevista en el PIJCV para los proyectos de la línea 1.1, que son los proyectos de rehabilitación integral de inmuebles judiciales ya existentes en los que las necesidades pueden resolverse sin un cambio en el emplazamiento. La inversión se concentra, tanto a nivel de ejecución como en número de actuaciones, en las obras de realojo del TSJCV en València en un edificio arrendado.
 - La inversión realizada con relación a la línea 1.2 (proyectos de construcción de nuevas sedes judiciales) apenas alcanza el 1,2% sobre lo previsto en el PIJCV. Las actuaciones ejecutadas (el 24,7% del importe adjudicado) se han concentrado en Gandía y Mislata.
 - Entre los importes licitados en la línea 1.2 destacan los destinados a la Ciudad de la Justicia de Alicante y a Villajoyosa. La ejecución es prácticamente nula en estas sedes judiciales a 30 de junio de 2020.



- La Ciudad de la Justicia de Alicante es uno de los proyectos de nueva sede judicial incluidos dentro del PIJCV que está pendiente de ejecución. La pertinencia de modificar la decisión inicial (bien por las modificaciones sufridas a través del programa de necesidades, bien por el interés en replantear el volumen edificado) ha producido retrasos que no pueden imputarse a la falta de diligencia en la gestión del PIJCV.
 - Tras la aprobación, en marzo de 2021, de la modificación puntual número 3 del Plan de Reforma Interior "Ciudad de la Justicia" de Alicante, están pendientes de licitar las obras del nuevo edificio judicial en el momento de redactar este informe (véase subobjetivo 1.2).
3. El Plan contempla una dotación presupuestaria anual mínima de 2,5 millones de euros para dar respuesta a las necesidades específicas de adecuación y reforma en todas las sedes judiciales (línea 2.2 del PIJCV). El grado de ejecución de esta línea es elevado, puesto que durante el periodo analizado se han puesto en marcha 174 expedientes de cuantía relevante (más de 10.000 euros) y el importe agregado de su ejecución supera los 20,3 millones de euros. La mayor parte de las actuaciones tuvieron su inicio en el ejercicio 2018. Debido a la situación de pandemia, el 99,1% de la inversión realizada en el primer semestre de 2020 se refiere a medidas relacionadas con la COVID-19 (véase subobjetivo 1.2).
 4. Los créditos presupuestarios de los ejercicios 2018 a 2020 no han supuesto un límite para la ejecución de las líneas de actuación previstas en el PIJCV, puesto que las obligaciones reconocidas en los capítulos 2 y 6 alcanzan el 68,4% de los créditos definitivos de estos tres años. Entendemos, pues, que la principal causa de la baja ejecución del Plan no ha sido la insuficiencia presupuestaria sino otras razones relacionadas con la obtención de suelos aptos para los usos previstos, las limitaciones de medios personales, la necesidad de ajustarse a unos plazos legales de contratación o por causas sobrevenidas, como la pandemia. Se evidencia en este caso que disponer de un suelo apto y adecuado es la dificultad fundamental para cualquier desarrollo de un plan de construcción de edificios públicos. En ocasiones hay que adaptar el planeamiento urbanístico o hay que modificarlo para obtener la adecuada calificación (véase subobjetivo 1.3).
 5. Según la información recibida, la Conselleria ha actuado o está actuando sobre el 22,9% de la superficie que ocupan actualmente las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana. Así, las sedes judiciales que están siendo objeto de rehabilitación integral ocupan 26.937 m², mientras que la superficie de las sedes que serán sustituidas por nuevas construcciones alcanza los 49.759 m² (véase subobjetivo 1.2).
 6. En 25 de las 36 sedes judiciales, el índice de concentración es del 100%. A pesar de haberse logrado reducir la dispersión de órganos y servicios en algunos partidos judiciales, todavía hay órganos y servicios ubicados en localizaciones distintas de la principal del partido judicial. La creación de nuevos órganos, si no tienen acomodo en las sedes judiciales existentes, provocará mayor dispersión.



El único partido en el que a muy corto plazo se logrará reducir el número de sedes es Villajoyosa, con la puesta en funcionamiento de la nueva sede prevista para finales de 2021. En el resto de los partidos, la dispersión podrá reducirse en el momento en el que las distintas nuevas sedes estén finalizadas, y eso será durante 2023 en los casos de Gandia, Llíria y Alzira, y en 2024 en Alicante.

La puesta en funcionamiento de las infraestructuras contempladas en el PIJCV (y otras incorporadas a él con posterioridad) supondrá la unificación en los edificios principales de varias sedes.

Hasta la fecha no se han cumplido en su totalidad las medidas del Plan que preveían aumentar el espacio de las sedes judiciales y las ciudades de la justicia en las capitales de provincia, así como en las principales poblaciones de la Comunitat, con el fin de albergar todas las dependencias de la Administración de Justicia existentes en esas poblaciones (véase subobjetivo 1.5).

3.2 EN RELACIÓN CON EL ALCANCE DE LOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA TRAS LA INVERSIÓN EN LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES

7. El PIJCV contempla una inversión de 11 millones de euros destinada a un programa de actuaciones en materia de eficiencia energética (línea 2.1), con financiación procedente de instrumentos europeos. En el periodo analizado, se han licitado 45 actuaciones relacionadas con esta línea 2.1 por un importe total adjudicado de 6.196.139 euros. El importe ejecutado presupuestariamente alcanzó los 4.058.191 euros, un 36,9% del importe previsto en el PIJCV (véase subobjetivo 2.1).
8. Las obras realizadas para la mejora de la eficiencia energética de las sedes judiciales han consistido básicamente en la instalación de luminarias led, la sustitución de equipos o sistemas de climatización y la actualización e instalación de sistemas de gestión que han permitido ajustar horarios de funcionamiento de las instalaciones.

El resultado de las actuaciones realizadas en los años 2019 y 2020 no se refleja en los ahorros obtenidos en el año 2020, debido a que la COVID-19 obligó a tener los edificios en funcionamiento incluso en los meses de confinamiento total, con los equipos de renovación de aire y los de climatización en marcha durante muchas más horas de lo habitual.

Además, la incorporación de nuevas sedes judiciales y la habilitación de nuevos juzgados no permite reflejar el ahorro real, pues sería necesario un estudio más minucioso sede por sede. No hemos podido, por tanto, cuantificar los ahorros de energía potenciales y las necesidades de inversión relacionadas con el ahorro energético (véase subobjetivo 2.2).

Al no haber obtenido la evidencia necesaria y suficiente, no podemos opinar sobre el grado de cumplimiento de la Directiva (UE) 2018/2002, que señala como objetivos



principales en materia de eficiencia energética de la Unión un aumento de esta del 20 % para 2020 y al menos del 32,5 % para 2030 (véase subobjetivo 2.3).

3.3. EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LOS ESTÁNDARES DE FUNCIONALIDAD, HABITABILIDAD, CONFORTABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES GRACIAS A LA EJECUCIÓN DEL PIJCV

9. En el periodo analizado se ha desarrollado un nuevo modelo de mantenimiento gracias a una nueva organización administrativa en la que destaca la creación de la Subdirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales, de la que a su vez dependen el Servicio de Proyectos de Obra e Infraestructuras de Justicia y el Servicio de Mantenimiento y Gestión de las sedes judiciales (véase subobjetivo 3.1).
10. Tal como estaba planificado en el PIJCV, en el ejercicio 2018 se licitó un nuevo contrato de mantenimiento, con el objetivo de reforzar el factor correctivo y la resolución de las deficiencias detectadas en el mantenimiento legal y preventivo.

El adjudicatario ofertó una serie de mejoras que no se han implementado en su totalidad en el periodo sujeto a análisis (el aumento del personal adscrito al contrato, la instalación de sistemas de análisis de redes y medición de energía o la implantación de un nuevo sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador). No hemos recibido información sobre los informes de control del servicio de mantenimiento de los edificios judiciales de la Comunitat Valenciana (véase subobjetivo 3.1).

11. No hemos recibido información detallada que nos permita analizar la evolución de los costes de mantenimiento de las instalaciones en sedes judiciales, ni se ha implantado un sistema de costes que permita controlarlos. No podemos, pues, confirmar si se ha optimizado el mantenimiento de las infraestructuras en el periodo revisado. Ha de tenerse en cuenta el impacto que la pandemia ha tenido en la actividad de las sedes judiciales, que desvirtúa cualquier análisis comparativo (véase subobjetivo 3.1).
12. Según nos confirma la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, excepto Villena, todas las sedes tienen resueltos los problemas de accesibilidad motora desde el exterior. En las sedes que se proyectan *ex novo* la accesibilidad es plena. Respecto a la accesibilidad de personas con otras discapacidades (auditivas o visuales), la implantación de medidas es desigual (véase subobjetivo 3.2).
13. El PIJCV ha mejorado la seguridad de las personas al destinar a la mejora de la seguridad en el nuevo modelo de instalaciones judiciales alrededor de 4 millones de euros. En el periodo analizado se han iniciado 12 expedientes relacionados con la seguridad de las sedes judiciales. Sin embargo hemos de señalar que el 99% del importe adjudicado se concentra en 2018, año en el que se efectuó el encargo a TRAGSA del Centro de Control Integrado (línea 4.3 del PIJCV), que absorbe el 96,7% del total de la línea 4. Gracias a dicha actuación se produce la mejora e interconexión



de las sedes judiciales con el mencionado centro. Obviando esta actuación, el resto de los contratos no son significativos (véase subobjetivo 3.3).

14. Atendiendo a las singulares circunstancias del periodo de pandemia, en la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales se han redactado los 64 planes de contingencia y continuidad de las sedes judiciales (aprobados en junio de 2020), se ocupan de su implementación constante y de su actualización documental en función de las modificaciones de la normativa sanitaria (véase subobjetivo 3.3).

4. RECOMENDACIONES

1. Las herramientas de planificación pueden coadyuvar a la implantación de los principios de buena gestión de los fondos públicos. Por ello, es recomendable que el PIJCV concrete objetivos para todas las líneas de actuación, bien cuantitativamente, bien en cuanto a los hitos temporales previstos para su logro. La fijación de objetivos más precisos facilita transmitir cual es el efecto concreto o logro que se quiere alcanzar como consecuencia de la realización del conjunto de actuaciones. Además, resulta fundamental incorporar a estos planes de carácter estratégico instrumentos de medición de los resultados. El número de indicadores debe ser el menor posible, pero tienen que estar relacionados con los resultados, ser medibles y proporcionar información sencilla y fiable y de fácil obtención. Con todo ello, los responsables políticos podrían realizar un seguimiento más adecuado del Plan y transmitir al conjunto de la ciudadanía el resultado de sus acciones (véase subobjetivo 1.1).
2. Las actuaciones futuras deberán contribuir al objetivo de reducción de la dispersión de las sedes judiciales. Para ello las nuevas sedes judiciales han de intentar proyectar espacios de reserva para crecimientos futuros.

La concentración es un principio básico de la funcionalidad de una sede judicial. Por ello debe continuarse con la concentración de las sedes judiciales en aquellos partidos en los que hay más de una sede. La ubicación de los distintos servicios del partido judicial en una misma localización genera economías de escala y facilita el funcionamiento de espacios y servicios comunes, lo que reduce tiempos de tramitación y agiliza la actividad judicial, ahorra costes de mantenimiento y mejora la experiencia de uso.

La Conselleria debe impulsar la implementación de las medidas del Plan que preveían aumentar el espacio de las sedes judiciales y las ciudades de la justicia en las capitales de provincia, así como las principales poblaciones de la Comunitat, con el fin de albergar todas las dependencias de la Administración de Justicia existentes en esas poblaciones.

El objetivo sería alcanzar una distribución espacial coherente de los servicios judiciales, procurando la proximidad entre dependencias vinculadas entre sí, optimizando desplazamientos y facilitando su uso a la ciudadanía (véase subobjetivo 1.5).



3. Los gestores deberían contar con un inventario actualizado de las medidas adoptadas para lograr un menor consumo energético e implementar mecanismos de control que permitan, tras el análisis y medición de la factura energética, cuantificar los ahorros de energía y las necesidades de inversión para alcanzar los estándares en ahorro y eficiencia energética previstos en la normativa europea (véanse subobjetivos 2.2 y 2.3).
4. La Conselleria debería considerar la necesidad de crear puestos de gerencia en las principales sedes, así como de carácter provincial que permitan la gestión más próxima con el objeto de mejorar la atención directa de las necesidades de las distintas sedes judiciales. Esta medida, junto con la reorganización, el refuerzo y la especialización del personal de mantenimiento, especialmente en materia de climatización, instalaciones eléctricas e iluminación, contribuiría a mejorar el mantenimiento de las infraestructuras judiciales (véase subobjetivo 3.1).
5. Debería implantarse un control efectivo sobre los costes de mantenimiento de las instalaciones de las sedes judiciales que permita identificar su evolución y facilitar la toma de decisiones, de tal forma que se pueda evaluar la eficacia y eficiencia de las actuaciones realizadas (véase subobjetivo 3.1).

Con posterioridad al ámbito temporal objeto de nuestra auditoría, la Conselleria está realizando actuaciones en relación con el control de los costes de mantenimiento y la inversión en eficiencia energética (algunas de ellas, citadas en los apéndices).

6. Es urgente identificar los elementos constructivos necesarios para facilitar el acceso a los edificios judiciales de personas que tienen alguna diversidad funcional y aquellos que permitan asegurar la separación de la víctima o el testigo con el agresor. Su enumeración y el detalle de su ubicación ayudará a cuantificar la inversión pertinente (véanse subobjetivos 3.2 y 3.3).



APÉNDICE 1

Situación de las infraestructuras judiciales en la Comunitat Valenciana



1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

La Administración de Justicia no ha sido ajena al proceso de desarrollo del Estado autonómico desde la promulgación de la Constitución de 1978. Partiendo del artículo 149.1.5º de la Constitución, el Tribunal Constitucional declaró en las sentencias 56/1990 y 62/1990 que hay que distinguir entre la Administración de Justicia en sentido estricto, consistente en la función jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado (artículo 117 de la Constitución), y la Administración de Justicia en sentido amplio (o administración de la Administración de Justicia) que comprende, además de ello, la utilización de los medios materiales y personales necesarios.

La primera está reservada al poder judicial y se concreta en sentencias dictadas por jueces y magistrados independientes, inamovibles y sometidos únicamente al imperio de la ley. El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno de jueces y magistrados y el Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes y en toda España sin perjuicio de las materias atribuidas al Tribunal Constitucional.

La segunda, denominada "administración de la Administración de Justicia", es la encargada de poner a disposición de la primera los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento. Cada comunidad autónoma con competencias en materia de justicia debe dotar a juzgados y tribunales del personal, instalaciones y medios informáticos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones que ostentan, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El personal no judicial de aquellos tiene una doble dependencia, porque en lo funcional estarán a lo que dispongan jueces, fiscales y secretarios judiciales y, en lo orgánico, a lo señalado por la comunidad autónoma correspondiente, que ostenta competencia y potestad reglamentaria reconocida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de jornada laboral, organización, gestión, inspección y dirección de personal.

En consecuencia, y en virtud del artículo 36 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, corresponde a la Generalitat "proveer de medios personales, materiales y económicos a la Administración de Justicia".

Red de infraestructuras judiciales en la Comunitat Valenciana

La población de la Comunitat Valenciana está atendida por 398 órganos judiciales², a los que hay que añadir fiscalías, institutos de medicina legal, servicios comunes, etc. Existen un total de 530 unidades administrativas que se reparten en 36 partidos judiciales con la siguiente distribución territorial:

- 13 partidos judiciales en la provincia de Alicante, que abarcan 141 municipios.
- 5 partidos judiciales en la provincia de Castellón, que abarcan 135 municipios.

² Tribunal Superior de Justicia, audiencias provinciales, Registro Civil y juzgados.



- 18 partidos judiciales en la provincia de Valencia, que abarcan 266 municipios.

En conjunto, la red de infraestructuras de los partidos judiciales cuenta con más de medio centenar de inmuebles en los que desarrollan su trabajo casi 6.000 personas, entre jueces, magistrados, fiscales, letrados y resto de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Al personal empleado público que tiene en estos edificios su puesto de trabajo hay que añadir un elevado número de profesionales que acuden a estas instalaciones y, además, en torno a un millón de usuarios que están afectados por alguno de los procesos judiciales tramitados ante la justicia valenciana, muchos de los cuales acuden a diario a las sedes judiciales para realizar todo tipo de gestiones.

Para dar soporte a toda esa actividad y ofrecer el correspondiente servicio público, la Comunitat Valenciana contaba, según el PIJCV, con un total de 60³ inmuebles destinados a uso judicial. De las 60 instalaciones, 35 son propiedad de la Generalitat, 17 son utilizadas en régimen de arrendamiento y 8 se destinan a uso judicial cedidas por otras instituciones públicas, en su mayoría, ayuntamientos.

Según se hace constar en el propio PIJCV, "el estado del conjunto de inmuebles que integran el parque de infraestructuras judiciales no es el apropiado para ofrecer un servicio público de calidad". El Plan destaca "la diferencia de dotación inmobiliaria de los partidos judiciales de la Comunitat. Algunos de ellos gozan de edificios modernos mientras en otros sus sedes ocupan locales con espacio insuficiente o en condiciones inadecuadas para el trabajo de sus funcionarios y la prestación de un servicio público".

El Plan señala que "en general, los sistemas de climatización e iluminación han quedado obsoletos y precisan de una intervención para alcanzar los estándares de eficiencia energética".

Además, "la dispersión de las sedes judiciales obstaculiza el normal funcionamiento de la Administración de Justicia y provoca molestias a las personas usuarias, obligadas a realizar incómodos desplazamientos para cumplir con sus obligaciones judiciales o dar trámite a sus legítimas pretensiones de tutela judicial".

Estos "son factores que entorpecen el trabajo diario de los profesionales de la justicia y que provocan que las personas que se ven obligadas a acudir a estos locales perciban a menudo el servicio público que reciben como una mala experiencia que deteriora la imagen pública de la justicia".

Como respuesta a esta situación, el Consell de la Generalitat formalizó el compromiso de mejorar el servicio público de justicia mediante el Plan de Infraestructuras 2019-2024⁴.

³ Según el inventario de inmuebles facilitado por los gestores a lo largo de nuestro trabajo, el número de inmuebles en junio de 2021 ascendía a 66.

⁴ Medida 5 del eje 5 del Acuerdo del Botánico II (junio de 2019).



El Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV)

Con anterioridad al compromiso indicado en el apartado anterior, la conselleria con competencias en justicia hizo público en julio de 2018⁵, a través de su página web, el Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV), un documento con el título "La nueva cara de la justicia", que constituye el punto de partida para la realización de nuestra auditoría operativa.

Según la Conselleria, la vocación del documento "La nueva cara de la Justicia" era doble: por un lado, ofrecer a la sociedad valenciana una motivación razonada de los criterios seguidos para priorizar determinados proyectos y justificar las soluciones adoptadas en cada caso y, por otro, servir como parámetro de referencia a la hora de abordar cualquier decisión en este ámbito desde una perspectiva integral y coherente.

El PIJCV despliega un doble contenido: como estructura de comunicación política para identificar la situación de las infraestructuras judiciales en un determinado momento y como marco referencial para incardinar y priorizar los parámetros de mejora de la situación del parque inmobiliario de la Administración de Justicia.

El PIJCV establece como objetivo global dotar al conjunto de profesionales de la Administración de Justicia y a la ciudadanía de instalaciones más apropiadas, seguras, funcionales, accesibles y eficientes. Ello contribuiría a mejorar sensiblemente la calidad del servicio público prestado por la justicia en la Comunitat Valenciana.

Según dicho plan, los inmuebles judiciales de la Comunitat Valenciana deben ser edificios funcionales y eficientes que posibiliten desarrollar adecuadamente la actividad judicial; que garanticen el acceso en condiciones de igualdad a la justicia, así como la protección de los derechos, en especial de las víctimas de cualquier delito. Ese nuevo modelo de edificio judicial se apoya en tres principios esenciales: funcionalidad, eficiencia energética y seguridad:

- La funcionalidad de una sede judicial requiere que esta reúna todas aquellas condiciones necesarias para que usuarios y trabajadores puedan realizar un uso satisfactorio del edificio cumpliendo con la finalidad a la que está destinada, de acuerdo con los siguientes principios básicos: concentración de servicios del partido judicial en una misma localización (evitando la dispersión), distribución espacial adecuada y coherente, accesibilidad y habitabilidad. Asimismo, se ha de preservar la intimidad en las comparencias.
- Los edificios judiciales han de ejercer un papel ejemplificador en materia de eficiencia energética y reducir los consumos de energía. Ha de considerarse la sostenibilidad futura de las actuaciones y permitir un mantenimiento más optimizado con el consecuente ahorro de costes.

⁵ Video de presentación "La nueva cara de la justicia", YouTube.



- Los edificios deben minimizar cualquier riesgo para la seguridad e integridad del personal usuario y trabajador. Deben satisfacer los requisitos y las condiciones de seguridad contra incendios, disponer de sistemas de prevención adecuados y operativos, establecer sistemas de respuesta ante cualquier contingencia, contar con planes de emergencia y autoprotección actualizados, e instalaciones y medidas de vigilancia.

Líneas de actuación del PIJCV

El Plan se estructura en las siguientes cuatro líneas de actuación:

Línea 1, "Ejecución de actuaciones integrales", que contempla:

1. La rehabilitación integral de inmuebles judiciales existentes en los que las necesidades pueden resolverse sin necesidad de un cambio de emplazamiento: Palacio de Justicia de Alicante (Benalúa), Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Ontinyent, Nules, Vinaròs y Torrevieja (inversión prevista de 53.480.000 euros).
2. La dotación de nuevas sedes a aquellos partidos judiciales en los que la única opción plausible es la construcción de nuevos edificios o la habilitación para uso judicial de otros ya existentes: Alicante, Villajoyosa, Alzira, Fiscalía de Gandia, Mislata, Llíria, Gandia, Orihuela, Xàtiva, Torrent y Sueca (inversión prevista de 125.266.000 euros).

Línea 2, "Ejecución de actuaciones parciales", que prevé intervenir por medio de dos programas:

1. El programa de eficiencia energética, que incluye actuaciones a desarrollar a través de dos instrumentos europeos: fondo JESSICA-FIDAE⁶ (inversión aproximada de 8,5 millones de euros) y FEDER, periodo 2014-2020 (dotación inicial de 2,5 millones de euros).

El fondo JESSICA-FIDAE financiará la instalación de climatización y la mejora de la envolvente térmica del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de la Justicia de València.

Otras actuaciones dirigidas a la mejora de la climatización, iluminación, gestión de instalaciones y adecuación para autoconsumo con la financiación de FEDER se llevarán a cabo en Nules, Benidorm, Castelló de la Plana, Novelda, Xàtiva, Elda, Segorbe, Elche, Paterna, Sagunto, Quart de Poblet, Villena, Vinaròs y Alicante (Pardo Gimeno).

2. El programa de adecuación y reforma, con una dotación presupuestaria anual mínima de 2,5 millones de euros destinados a actuaciones para adecuar y reformar todas las

⁶ Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía. Considera elegibles los gastos de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética en edificios públicos.



sedes judiciales (reparaciones, intervenciones para mejorar la accesibilidad, ubicación de nuevos servicios, etc.).

Línea 3, "Implementación de un nuevo modelo de mantenimiento", que debe garantizar el buen funcionamiento y la seguridad en los edificios judiciales al permitir la detección temprana de cualquier incidencia y una rápida intervención.

Línea 4, "Mejora de la seguridad" (alrededor de 4 millones de euros), destinada a:

- La actualización de los planes de emergencia en todas las sedes judiciales (la revisión, actualización y puesta en marcha de los planes de emergencia y autoprotección en todas las sedes judiciales debería haber concluido durante 2018, según el PIJCV).
- La evaluación de los sistemas de protección contra incendios (análisis para detectar las adaptaciones necesarias consecuencia de la nueva reglamentación y proponer mejoras que se traduzcan en una mayor seguridad en caso de incendio).
- La creación de un centro de control integrado (en adelante CECON) para todas las sedes judiciales (ubicado en la Ciudad de la Justicia de València, permitirá monitorizar cualquier incidencia producida en las sedes judiciales de forma centralizada y permitirá una mejor respuesta).

Inversiones y cronograma previstos en el PIJCV

El PIJCV contempla unos costes totales de 189.746.000 euros aunque prevé adicionalmente determinadas intervenciones relacionadas con el mantenimiento y la seguridad para las que no se concreta el coste ni los plazos previstos.

Cuadro 2. Resumen de las inversiones previstas en el PIJCV por tipo de actuación. En euros

Tipo de actuación	Presupuesto
Rehabilitación edificios judiciales (línea 1.1)	53.480.000
Construcción edificios judiciales (línea 1.2)	125.266.000
Actuaciones de eficiencia energética edificios judiciales (línea 2.1)	11.000.000
Coste total	189.746.000

Fuente: PIJCV.

El PIJCV contiene unas breves referencias por cada una de las sedes judiciales, en las que se indica el presupuesto consignado y las fechas más relevantes de las actuaciones previstas, que resumimos a continuación en los siguientes cuadros para cada una de las líneas.

El coste previsto de rehabilitación de los proyectos indicados en el PIJCV asciende a 53.480.000 euros, que se detalla a continuación, junto con las fechas previstas que figuran en el PIJCV:



Cuadro 3. Presupuesto y cronograma previstos en el PIJCV. Línea 1.1, "Rehabilitación de edificios judiciales"

	Presupuesto (miles €)	Proyecto		Obra		
		Fecha licitación proyecto	Entrega proyecto redactado	Licitación obra	Inicio ejecución obra	Finalización obra
Alicante. Palacio Justicia (Benalúa)	24.500	-	-	-	-	-
Nules	1.000	-	Jul.-18	-	Sep.-18	-
Torreveija	1.100	Adjudicado	En redacción	Jul.-18	Oct.-18	Mar.-19
València. Tribunal Superior de Justicia	25.200	Jun.-18	Redacción proyecto + ejecución obra 5 años			
Vinaròs	1.680	Adjudicado	En redacción	Jul.-18	Oct.-18	Jun.-19
Total	53.480					

Fuente: PIJCV.

El PIJCV prevé un coste de construcción de edificios judiciales de 125.266.000 euros, desglosados en el siguiente cuadro, junto con las fechas previstas más relevantes:



Cuadro 4. Presupuesto y cronograma previstos en el PIJCV. Línea 1.2, "Construcción de edificios judiciales"⁷

	Presupuesto (miles €)	Proyecto		Obra		
		Fecha licitación proyecto	Entrega proyecto redactado	Licitación obra	Ejecución obra	Finalización obra
Alicante	53.300	Oct.-18	Abr.-19	Abr.-19	Sep.-19	Enero-22
Alzira	14.000	Agosto-18	Febr.-19	Febr.-19	Jul.-19	Mar.-20
Gandia. Fiscalía	616	-	-	-	-	Febr.-18
Gandia. Sede nueva	17.500	Sep.-18	Sep.-19	Sep.-19	Febr.-20	Agosto-21
Villajoyosa	2.500	Adjudicado	Sep.-18	Sep.-18	Dic.-19	Mar.-20
Llíria	17.000	Sep.-18	Sep.-19	Sep.-19	Febr.-20	Agosto-21
Mislata	750	-	-	-	-	Jul.-18
Orihuela (*)	1.500	Sep.-18	Enero-19	Ene.-19	Mayo-19	Enero-20
Sueca (*)	600	Sep.-18	Febr.-19	Febr.-19	Mayo-19	Enero-20
Torrent (*)	17.500	Sep.-18	Sep.-19	Sep.-19	Febr.-20	Agosto-21
Total	125.266					

Fuente: PIJCV (*) Aparecen en el cronograma como rehabilitación.

En cuanto a las actuaciones en materia de eficiencia energética a desarrollar a través de dos instrumentos europeos, el PIJCV detalla la siguiente información:

Cuadro 5. Presupuesto y cronograma previstos en el PIJCV. Línea 2.1, "Actuaciones eficiencia energética"

	Presupuesto (miles €)	Financiación	Intervención:			
			Fecha licitación	Fecha adjudicación	Inicio ejecución	Finalización intervención
Ciudad de la Justicia de València	4.000	JESSICA-FIDAE	Jul.-18	Nov.-18		
València. Tribunal Superior de Justicia	4.500		Jun.-18	Redacción proyecto+	ejecución obra 5 años	
Diversas sedes judiciales	2.500	FEDER		A lo largo de 2018 y 2019		
Total	11.000					

Fuente: PIJCV (en el cronograma se señalan 2,3 millones de euros) (*) presupuesto anual previsto en el PIJCV.

⁷ No se incluye en este cuadro el proyecto de Xàtiva, que el propio PIJCV especifica que está "en estudio".



2. PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD

Normativa básica aplicable

- Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.
- Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las conselleries, y sus atribuciones, y establece la estructura básica de la Administración del Consell.
- Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las conselleries de la Generalitat.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell) (derogado).
- Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell) (vigente).

Normativa sobre contratación administrativa

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Resto de normas aplicables en materia de contratación del sector público.

3. ORGANIZACIÓN

Organización administrativa

La Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia (DGMRAJ) ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de relaciones con la justicia, infraestructuras judiciales, modernización tecnológica de la Administración de Justicia, gestión de los recursos materiales y humanos y formación del personal al servicio de la Administración de Justicia; colegios profesionales, asociaciones, registros y notariado, uniones de hecho y la relación con la profesión titulada de gestor administrativo.

Tiene el deber de dirigir, impulsar, coordinar y ejecutar las competencias que han sido atribuidas a la Generalitat en el ámbito de la Administración de justicia, en aplicación del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 69.3 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.



La DGMRAJ depende de la Secretaría Autonómica de Justicia y Administración Pública. Su presupuesto se engloba en el programa 141.10, "Administración de Justicia", cuyo primer objetivo básico es el "desarrollo del Plan de infraestructuras judiciales que incluye las necesidades específicas de funcionalidad, mejora de la atención ciudadana, accesibilidad, nueva oficina judicial, espacios seguros, separación víctima-agresor, eficiencia energética y seguridad de las sedes judiciales".

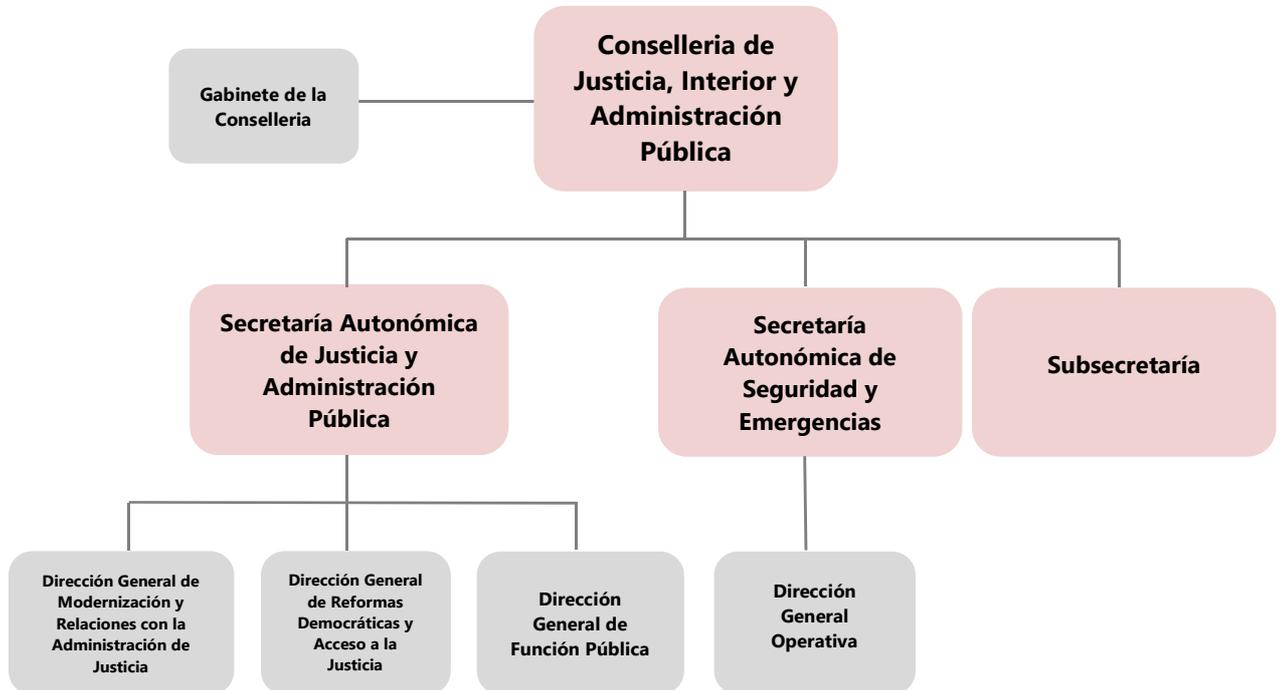
Ya en el antiguo reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell), la antigua Dirección General de Justicia (ahora la DGMRAJ) se estructuraba para el desarrollo de sus funciones en tres subdirecciones generales. Entre ellas estaba la Subdirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales, de la que a su vez dependen el Servicio de Proyectos de Obra e Infraestructuras de Justicia y el Servicio de Mantenimiento y Gestión de las sedes judiciales. Este servicio está actualmente⁸ desdoblado en dos servicios: uno de Ingeniería para la Transición Energética y otro de Mantenimiento y Seguridad de las sedes judiciales.

Será principalmente esta subdirección general la gestora del PIJCV, y su nuevo servicio de Ingeniería para la Transición Energética quien asuma las competencias específicas de mejora de la eficiencia energética de las sedes y también las relativas a la mejora de las envolventes. Se actúa así sobre dos elementos fundamentales dirigidos al cumplimiento de los objetivos 2030 en materia de sostenibilidad.

De acuerdo con el actual Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (Decreto 172/2020, de 30 de octubre del Consell), se mantiene dicha estructura.

⁸ A partir de la Orden 5/2021, de 19 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de desarrollo del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (DOGV núm. 9025, 22/02/2021).

Gráfico 1. Organigrama de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública



Fuente: Web Generalitat Valenciana.

Organización territorial

De conformidad con los artículos 30 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Estado se organiza territorialmente, a efectos judiciales, en municipios, partidos, provincias y comunidades autónomas:

- El municipio se corresponde con la demarcación administrativa del mismo nombre.
- El partido es la unidad territorial integrada por uno o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma provincia. La modificación de partidos se realiza, en su caso, en función del número de asuntos, de las características de la población, medios de comunicación y comarcas naturales.
- La provincia se ajusta a los límites territoriales de la demarcación administrativa del mismo nombre.
- La comunidad autónoma es el ámbito territorial de los tribunales superiores de justicia.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Comunitat Valenciana se organiza en 36 partidos judiciales, 23 de los cuales han sido incluidos en el PIJCV.



Ilustración 1. Partidos judiciales de la Comunitat Valenciana.



Fuente: PIJCV y DGMRAJ.



APÉNDICE 2

Enfoque metodológico



Se indica a continuación esquemáticamente el enfoque metodológico aplicado de acuerdo con la sección 3200 del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, "Guía de fiscalización operativa":



⁹ Diseñados por la Sindicatura con la colaboración del subdirector general de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. Las contestaciones a estos cuestionarios, realizadas por los gerentes de los partidos judiciales de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia y de la Ciudad de la Justicia de València y comprobadas por la Sindicatura en los casos en que ha sido posible y necesario, han ayudado a soportar parte de las conclusiones de esta auditoría operativa.



APÉNDICE 3

Observaciones sobre la ejecución del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV)



OBJETIVO 1: ¿LA EJECUCIÓN DEL PIJCV HA CONTRIBUIDO A MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA?

Subobjetivo 1.1: ¿El PIJCV contiene indicadores o instrumentos que faciliten el seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan?

El Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV) se incluye en el programa presupuestario 141.10 de la actual Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia. Dicho plan se hace público (en julio de 2018) a través de la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública con un documento bajo el título "La nueva cara de la justicia".

El objetivo general del PIJCV es "dotar al conjunto de profesionales de la Administración de Justicia y a la ciudadanía de instalaciones más apropiadas, seguras, funcionales, accesibles y eficientes" y contribuir "a mejorar sensiblemente la calidad del servicio público prestado por la justicia en la Comunitat Valenciana".

Naturaleza del PIJCV

Respecto al citado documento, la Conselleria nos ha trasladado las siguientes apreciaciones:

1. Desde un punto de vista formal, el PIJCV no tiene naturaleza jurídico-administrativa ni su elaboración estuvo sometida a un trámite procedimental de aprobación formal. Carece de los parámetros que 'epistemológicamente' le harían acreedor de una condición explícita de plan. Se enmarca así en el ámbito político y forma parte de los compromisos asumidos por las fuerzas políticas a través del Acuerdo del Botánico de junio de 2015 y posteriores revisiones de este. Su finalidad es servir de instrumento para presentar el compromiso del gobierno con la mejora de las infraestructuras judiciales. No está publicado en el *DOGV*.
2. Se trata de una planificación de objetivos que no requiere una aprobación oficial ni lleva aparejado un compromiso económico vinculado al mismo que haya sido objeto de fiscalización por parte de la intervención y que pueda acreditarse contablemente ante la Sindicatura.

Son las distintas actuaciones derivadas del desarrollo del Plan las que han sido y están siendo objeto de gestión contractual y, por ende, contable.

3. En las distintas leyes de presupuestos anuales se recogen, dentro de los objetivos del programa económico de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, programa 141.10, el desarrollo del Plan de Infraestructuras Judiciales, que incluye las necesidades específicas de funcionalidad, mejora de la atención ciudadana, accesibilidad, nueva oficina judicial, espacios seguros, separación víctima-agresor, eficiencia energética y seguridad de las sedes judiciales."



Según la Conselleria, la vocación del documento "La nueva cara de la justicia" era doble: por un lado, ofrecer a la sociedad valenciana una motivación razonada de los criterios seguidos para priorizar determinados proyectos y justificar las soluciones adoptadas en cada caso y, por otro, servir como parámetro de referencia a la hora de abordar cualquier decisión en este ámbito desde una perspectiva integral y coherente.

Así pues, el PIJCV marca la hoja de ruta para dotar a todos los partidos judiciales de instalaciones que respondan al modelo de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y eficiencia que requiere la prestación de un servicio público de calidad en la Administración de Justicia.

Elementos clave de un documento de planificación estratégica

La metodología de planificación estratégica y dirección por objetivos facilita establecer una serie de actuaciones sucesivas cuyo desarrollo debe permitir a cualquier organización administrativa la formulación de estrategias, la identificación de objetivos y proyectos, la programación de las actividades asociadas a estos y la evaluación de los resultados.

Si bien la propia conselleria no ha definido expresamente que el PIJCV constituya un "plan estratégico", hemos analizado¹⁰ si el Plan contiene los elementos clave de los documentos típicos de la metodología de planificación estratégica.

¹⁰ Hemos basado nuestro análisis en la publicación del Instituto Nacional de Administración Pública *La planificación estratégica como método de gestión pública: experiencias en la administración española*, de los autores Benito Ramos Ramos y Consuelo Sánchez Naranjo.



Cuadro 6. Elementos clave de un documento de planificación

Cuestión	Observaciones en relación con el PIJCV
El objetivo estratégico (político), sus características y sus responsables están identificados	Sí
Las estrategias o líneas de actuación que contribuyen a la consecución del objetivo están descritas	Sí
La estrategia se desglosa en proyectos asociados	No en todos los casos
El Plan se desglosa en planes operativos anuales	No
Las actividades que configuran cada proyecto están detalladas	No
Los resultados esperados con la ejecución de los proyectos están especificados	No
Los indicadores de medición de los resultados y los métodos de medida están definidos	No
La ejecución de los proyectos está concretada en fechas que formen una secuencia temporal del desarrollo de las diferentes actividades	No en todos los casos
Los recursos asignados a cada proyecto están cuantificados	No en todos los casos
Las unidades y personas responsables de cada proyecto están identificadas	No

Fuente: *Elaboración propia.*

En conclusión, el objetivo general del Plan expresa una meta o situación que los responsables políticos pretenden conseguir, pero está formulado de forma poco precisa y sin la suficiente concreción cuantitativa. Si bien el PIJCV identifica cuatro líneas de actuación (estrategias) que contribuyen a la consecución del objetivo, no todas incluyen su desglose en proyectos.

Los objetivos de las líneas de actuación 2 a 4 son de carácter genérico, es decir, no se han concretado en todos los casos en actuaciones o fechas previstas de realización. No es posible, pues, detectar las desviaciones que se produzcan ni los problemas que surjan e incidan en la consecución de estos.

Además, el Plan no ha tenido una continuidad en planes operativos anuales que deberían concretar, para ese periodo, las actividades que configuran cada proyecto, los resultados esperados con su ejecución, los indicadores de medición de los resultados y los métodos de medida de esos indicadores. Todo ello dificulta una evaluación objetiva del grado de cumplimiento del PIJCV.

Comparación con los planes de infraestructuras autonómicos

A pesar de las limitaciones anteriormente indicadas, hemos de señalar que la Comunitat Valenciana es una de las comunidades que tienen transferidas las competencias en materia de justicia que sí cuentan con un plan específico en materia de infraestructuras judiciales. Tras realizar un análisis comparativo a nivel autonómico de los diferentes planes de



infraestructuras judiciales elaborados por las comunidades autónomas y que se han hecho públicos en las correspondientes páginas web, consideramos que el PIJCV es uno de los planes más desarrollados y completos de entre los examinados.

Cuadro 7. Planes de infraestructuras judiciales por comunidad autónoma¹¹

Gobierno autonómico	Departamento con competencias en Justicia	Denominación del Plan
Comunidad de Madrid	Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Plan Justicia 21×21
Generalitat de Catalunya	Departamento de Justicia	Proyecto Plan director de equipamientos judiciales Catalunya 2014-2020
Generalitat Valenciana	Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas	Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana
Gobierno de Aragón	Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales	No disponible
Gobierno de Canarias	Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Plan de Infraestructuras Judiciales de Canarias 2017-2032
Gobierno de Cantabria	Consejería de Justicia	No disponible
Gobierno de La Rioja	Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	No disponible
Gobierno de Navarra	Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	Plan Reactivar Navarra 2020-2023
Gobierno del Principado de Asturias	Consejería de la Presidencia	Plan Director de Infraestructuras Judiciales 2015-2025
Gobierno Vasco	Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	No disponible
Junta de Andalucía	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	No disponible
Xunta de Galicia	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia	Plan de Infraestructuras Judiciales de Galicia 2010-2015

Fuente: Webs de los departamentos o consejerías con competencias en justicia.

Objetivos e indicadores presupuestarios

Con independencia de las carencias mencionadas en los párrafos anteriores, es importante señalar que en el presupuesto de la Generalitat Valenciana aparece como objetivo del

¹¹ Solo señalamos en este cuadro los planes que están publicados y accesibles en las páginas webs de las correspondientes consejerías con competencia en materia de justicia.



programa 141.10 el "desarrollo del Plan de infraestructuras judiciales que incluye las necesidades específicas de funcionalidad, mejora de la atención ciudadana, accesibilidad, nueva oficina judicial, espacios seguros, separación víctima-agresor, eficiencia energética y seguridad de las sedes judiciales".

Este es un objetivo presupuestario genérico para el que se elaboran tres indicadores en los que únicamente se señala el número de actuaciones a llevar a cabo. Como ejemplo sirve la ficha presupuestaria de 2020 del programa 141.10, en la que se detallan tres indicadores (diez proyectos y ejecución de obras, cinco planes de autoprotección y emergencias y un estudio de necesidad) sin concretar ni individualizar las actuaciones. Los indicadores deben aportar información que permita evaluar la gestión, detectar amenazas y oportunidades, descubrir posibles incidencias y actuar en consecuencia.

Hemos de señalar que, como información complementaria, se nos ha ofrecido la memoria relativa a los indicadores de Infraestructuras aportados al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con fecha 22 de marzo de 2021 para la elaboración del Informe Global de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. El seguimiento efectuado de los indicadores presupuestarios de 2020 se analiza en el subobjetivo 1.3.

Subobjetivo 1.2: ¿Se ha alcanzado un elevado grado de ejecución en las líneas de actuación del PIJCV durante los ejercicios 2018 a 2020?

Con fecha 16 de diciembre de 2020 recibimos un escrito de la Conselleria en el que se realizan una serie de consideraciones respecto al PIJCV. En lo que concierne al presente subobjetivo cabe destacar las siguientes manifestaciones de la consellera:

1. El PIJCV no es el punto de partida de los proyectos incluidos en este, sino que, por el contrario, dicho plan es consecuencia de aquellos (algunos con varios años de trabajo acumulado a fecha de 10 de julio de 2018, momento en el cual se hace público a través de la web de la Conselleria) que están en marcha y con presupuesto consolidado.
2. El objetivo de la Conselleria durante los próximos años es concluir la ejecución de todos los proyectos ya iniciados incluidos en el Plan, pero también trabajar simultáneamente en el diseño de nuevas actuaciones que amplíen esta estrategia al resto de partidos judiciales de la Comunitat Valenciana, como por ejemplo los trabajos que se están llevando a cabo para mejorar las sedes de Villena, Sagunto o Dénia, entre otros.
3. El PIJCV contiene una previsión inicial y de carácter global que ha sufrido variaciones por las incidencias que conlleva la gestión de las distintas actuaciones contractuales."

Ante la ausencia de indicadores establecidos en el propio PIJCV, hemos evaluado el grado de implementación de este a partir del número e importe de las actuaciones realizadas, atendiendo a las líneas señaladas en el Plan.



Línea 1, "Actuaciones integrales"

La línea 1 del Plan se refiere a las actuaciones integrales, bien mediante la rehabilitación integral de inmuebles judiciales existentes en los que las necesidades pueden resolverse sin necesidad de un cambio de emplazamiento (línea 1.1), bien mediante la construcción de nuevos edificios o la habilitación para uso judicial de otros ya existentes (línea 1.2).

Un indicador de eficacia sería el número de partidos judiciales en los que se han realizado actuaciones dividido por el número de partidos en los que tiene previsto actuar el PIJCV. Se han realizado actuaciones integrales en 10 de los 15 partidos judiciales en los que el PIJCV preveía actuar. Se obtiene así un nivel del índice del 66,7%.

La disposición de suelo incide en el inicio de las actividades. Así en cuatro de los partidos judiciales en los que no se ha podido poner en marcha el proceso de construcción han existido problemas de cesión de suelo (Ontinyent, Xàtiva, Orihuela y Sueca).

Cuadro 8. Eficacia de la línea 1 por partidos judiciales

Tipo de actuación	Partidos en las que se ha actuado	Partidos en las que se prevé actuar	Indicador de eficacia
Rehabilitación integral	4	6	66,7%
Nueva construcción	6	10	60,0%
Total*	10	15	66,7%

(*) Hay previstas dos actuaciones en el partido judicial de Alicante (una de rehabilitación y una de nueva construcción) y hay otras dos actuaciones previstas en el partido judicial de Gandia (Fiscalía y Monduver). Véase cuadros 10 y 11.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la DGMRAJ.

Según la información recibida, la Conselleria ha actuado o está actuando sobre el 22,9% de la superficie que ocupan actualmente las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana.

Cuadro 9. Superficie de las sedes en las que se está actuando mediante la línea 1

Tipo de actuación	Superficie ocupada	
	m ²	Proporción
Rehabilitación integral	26.937	8,0%
Nueva construcción	49.759	14,9%
Sin actuación	258.410	77,1%
Total	335.105	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la DGMRAJ.



Línea 1.1, "Programa de rehabilitación integral de edificios"

El detalle de la ejecución de la línea 1.1 (rehabilitación integral de inmuebles judiciales ya existentes en los que las necesidades pueden resolverse sin cambio en emplazamiento) durante el periodo analizado (desde 1 de enero de 2018 a 30 de junio de 2020) se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro 10. Actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de rehabilitación integral de edificios atendiendo al partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020. Importes en euros¹²

Partido judicial	Presupuesto PIJCV	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado (30/6/20)	% de ejecución sobre presupuesto PIJCV
Alicante (Palacio de Justicia - Benalúa)	24.500.000	0	0	0	0	0,0
Nules	1.000.000	4	512.332	478.612	478.317	47,8
Ontinyent	Sin datos	0	0	0	0	0,0
Torreveija	1.100.000	2	555.814	429.212	295.317	26,8
València (TSJCV)	25.200.000	6	2.249.532	2.248.256	1.402.302	5,6
Vinaròs	1.680.000	1	98.247	53.054	21.221	1,3
Total	53.480.000	13	3.415.926	3.209.134	2.197.157	4,1
% s/ PIJCV	100,0		6,4	6,0	4,1	

Fuente: Cuadros facilitados por la DGMRAJ.

El importe ejecutado a 30 de junio de 2020 apenas alcanza el 4,1% de la inversión prevista en el PIJCV en esta línea 1.1. Tan solo se ha ejecutado el 68,5% del total adjudicado.

Se observa que el grueso de las actuaciones se concentra, tanto a nivel de ejecución como en número de actuaciones, en la rehabilitación integral de la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (en adelante TSJCV) en València y en los inmuebles del partido judicial de Nules. No se habían iniciado las actuaciones de rehabilitación del Palacio de Justicia de Alicante (Benalúa) ni la sede judicial de Ontinyent.

Destacan los trabajos de adecuación de la sede provisional del TSJCV en València, para su realojo mientras duran las obras de rehabilitación de su anterior ubicación. En cuanto a la

¹² Hemos de contextualizar los datos detallados en los cuadros 10 y 11. La columna "Presupuesto PIJCV" detalla las previsiones incluidas en el PIJCV para el partido judicial. La inversión total prevista señala los importes licitados, es decir, actuaciones concretas que, por un lado, son producto de proyectos de ejecución de obras (y por lo tanto cuentan con una evaluación económica concreta y derivada de la descripción pormenorizada de lo que se pretende construir más allá de una estimación por módulos de coste) y están por lo tanto mucho más ajustados, y, por otro lado, han sido sometidos a un proceso de licitación. Los importes de la columna de "Adjudicación" incluyen las bajas pertinentes determinadas por la libre concurrencia de los licitadores interesados.



adecuación funcional del TSJCV en su histórico edificio del siglo XVIII, están licitadas y pendientes de adjudicación las actuaciones previas para el análisis y conocimiento del estado actual del edificio y la redacción del proyecto y dirección de las obras.

De las trece actuaciones iniciadas, cuatro han finalizado en el periodo y corresponden a la ampliación de la sede judicial de Nules (en propiedad), terminada en 2019.

Según el cronograma del Plan, la sede judicial de Torrevejea debía estar terminada en marzo de 2019 y la de Vinaròs en junio de 2019, estando a 30 de junio de 2020 con un 68,9 y un 40,0 de porcentaje de ejecución sobre el importe adjudicado, con un evidente retraso respecto a las fechas inicialmente previstas.

La reforma de la sede judicial de Torrevejea, en un edificio cedido en uso, se estaba ejecutando a mitad de 2020.

El proyecto correspondiente a la ampliación de la sede judicial de Vinaròs ha sido redactado.

Línea 1.2, "Programa de construcción de nuevas sedes judiciales"

Tal como se indica en el PIJCV, esta línea de actuación contiene los proyectos encaminados a dotar de nuevas sedes a aquellos partidos judiciales en los que la única opción plausible es la construcción de nuevos edificios o la rehabilitación para uso judicial de otros ya existentes.

En el cuadro siguiente se muestran los partidos judiciales en los que se han planificado actuaciones de construcción de nuevas sedes judiciales planificadas en el PIJCV.



Cuadro 11. Actuaciones correspondientes al programa de construcción de nuevas sedes judiciales atendiendo al partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020. Importe en euros

Partido judicial	Presupuesto PIJCV	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado (30/6/20)	% de ejecución sobre presupuesto PIJCV
Alicante	53.300.000	3	1.342.196	1.144.321	11.656	0,0
Alzira	14.000.000	2	438.520	324.659	10.633	0,1
Gandia	17.500.000	0	0	0	0	0,0
Gandia (Fiscalía)	616.000	3	586.328	586.328	482.982	78,4
Llíria	17.000.000	1	679.666	471.900	95.801	0,6
Mislata	750.000	3	752.881	752.881	824.144	109,9
Orihuela (*) (**)	1.500.000	2	0	0	0	0,0
Sueca (**)	600.000	0	0	0	0	0,0
Torrent (**)	17.500.000	0	0	0	0	0,0
Villajoyosa	2.500.000	3	2.703.270	2.636.942	38.903	1,6
Xàtiva	En estudio	0	0	0	0	0,0
Total	125.266.000	17	6.502.860	5.917.031	1.464.120	1,2
% s/ PIJCV	100,0		5,2	4,7	1,2	

(*) La información recibida señala la cesión de uso y dos actuaciones, pero sin importe alguno de licitación ni número de expediente de contratación.

(**) En el cronograma aparecen como rehabilitación, aunque deben catalogarse como construcción.

Fuente: Cuadros facilitados por la DGMRAJ.

Hemos de destacar que únicamente se ha realizado el 1,2% de la inversión prevista en el PIJCV en los dos años y medio sujetos a análisis, porcentaje considerado extremadamente bajo. Las licitaciones realizadas únicamente alcanzan el 5,2% del presupuesto de la línea 1.2, habiéndose adjudicado el 4,7% del total presupuestado en ella.

El importe licitado en el periodo se destina principalmente a las obras de habilitación de nueva sede judicial en un antiguo centro de salud de Villajoyosa, que se adjudica por 2,6 millones de euros, pero está pendiente de iniciarse.

Entre las actuaciones finalizadas podemos destacar las obras de habilitación del Juzgado de Mislata, que fue adjudicada por 713.556 euros, habiéndose realizado un gasto de 784.819 euros en un edificio arrendado. El porcentaje de ejecución de las dependencias judiciales de la Fiscalía de Gandia (82,4%) es aceptable, aunque estaba prevista su finalización en febrero de 2018. No se ha iniciado, sin embargo, la construcción de nuevas sedes judiciales en Gandia, Orihuela, Sueca, Torrent y Xàtiva, entre otros motivos porque no se han podido solventar los problemas de cesión de suelo.



La ejecución de las actuaciones adjudicadas de Alicante, Alzira y Villajoyosa es prácticamente nula.

La Ciudad de la Justicia de Alicante es uno de los proyectos de nueva sede judicial incluidos dentro del PIJCV con 53,3 millones de euros. La necesidad de modificar la decisión inicial y las posibilidades que ofrecía el planeamiento urbanístico han retrasado una teórica mejor ejecución del PIJCV, pero que hubiera impedido dotar a la ciudad de Alicante del edificio adecuado. El ajuste realizado, excepcional y no tan singular (situaciones parecidas se han dado en Alzira y Gandia), con el consiguiente retraso y la complejidad acumulada, están más, según los propios gestores, "en la línea de unas decisiones sensatas y eficaces que en el mero cumplimiento de una programación".

Este edificio de nueva construcción tiene destinado un solar dentro del ámbito del Plan de Reforma Interior "Ciudad de la Justicia" (en adelante PRI) de Alicante. Su normativa establece unos parámetros urbanísticos que debían modificarse para dar cumplimiento al nuevo tipo de edificio judicial y al nuevo programa de necesidades de infraestructuras de justicia. La rápida modificación del planeamiento vigente se ha logrado en un plazo de un año, plazo considerado muy corto para la tramitación completa de un documento urbanístico.

El objeto de la modificación puntual número 3 del PRI "Ciudad de la Justicia" es el establecimiento de una nueva normativa urbanística que permita el desarrollo de un edificio que dé respuesta a los nuevos condicionantes. El procedimiento de elaboración y aprobación de planes se establece en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, a la que se somete esta modificación puntual.

Tal como se recoge en la memoria informativa de la modificación número 3 del PRI, la Ciudad de la Justicia de Alicante es, entre otros, uno de los proyectos que se recogen dentro de la línea correspondiente a la ejecución de actuaciones integrales, tratándose por lo tanto de una actuación prioritaria y de interés general. No obstante, el proyecto, que tiene una larga trayectoria en el tiempo, a día de hoy está pendiente de ejecución, bien por las modificaciones sufridas a través del programa de necesidades, bien por el interés de dotar a las infraestructuras judiciales de los principios esenciales de funcionalidad, seguridad y eficiencia recogidos en el PIJCV que llevan a replantear el volumen edificado.

Con fecha 3 de marzo de 2021, mediante resolución de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, se aprueba el informe sobre las alegaciones y consultas recibidas al documento de planeamiento durante el período de información al público y la participación pública del estudio de integración paisajística de la modificación puntual número 3 del PRI "Ciudad de la Justicia" de Alicante.

Tras la publicación en el *DOGV* y en el *BOP* de Alicante del acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación, la Conselleria prevé licitar las obras del nuevo edificio judicial de la Ciudad de la Justicia de Alicante en el último trimestre de 2021 y adjudicarlas en mayo de 2022, fecha a partir de la cual se iniciarán las obras.



Así pues, el retraso en este caso no puede imputarse a una falta de diligencia en la gestión del PIJCV sino a las dificultades propias de un proyecto urbanístico de estas características.

Según el cronograma del PIJCV, las sedes judiciales de Alzira y Villajoyosa debían haber estado terminadas en marzo de 2020 y tienen unos porcentajes de ejecución sobre el importe adjudicado del 3,5 y del 1,5 respectivamente. La Fiscalía de Gandia tenía prevista su finalización en febrero de 2018 y la obra está ejecutada al 82,4%. Las sedes de Orihuela y Sueca debían finalizar en enero de 2020 y las de Gandia, Llíria y Torrent, en agosto de 2021, no habiéndose ejecutado en estas cinco últimas nada más que un 20,3% en Llíria. En definitiva, y respecto a las fechas indicadas en el propio plan, los grados de ejecución a 30 de junio de 2020 indican un gran atraso en la realización de las actuaciones del PIJCV.

Línea 2.2, "Programa de adecuación y reforma"

El plan contempla una dotación presupuestaria anual mínima de 2,5 millones de euros para dar respuesta a las necesidades específicas de adecuación y reforma en todas las sedes judiciales (adecuación de espacios, reparaciones, intervenciones para mejorar la accesibilidad, ubicación de nuevos servicios, etc.).

Como actuaciones incluidas en la línea 2.2 del PIJCV ("Programa anual de adecuación y reforma de las sedes para dar respuesta a necesidades específicas"), se nos ha informado de 174 expedientes cuyo importe de adjudicación fue igual o superior a 10.000 euros, y cuyo total adjudicado alcanzó 20.374.590 euros. La Conselleria nos señala que hay 260 expedientes más cuyo importe de adjudicación es inferior a ese importe, razón por la que se ha considerado oportuno restringir el alcance de la documentación remitida.

Analizando el tipo de actuación vemos cómo priman las obras de rehabilitación o reforma, con 142 actuaciones y el 96,4% del importe licitado.

Cuadro 12. Ejecución de la línea 2.2 del PIJCV. Clasificación por tipo de actuación. Situación a 30 de junio de 2020. Importe en euros

Tipo de actuación	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
Contrato mantenimiento	7	151.956	150.274	115.126
Rehabilitación o reforma	142	21.179.721	19.592.509	8.414.323
Nueva planta	1	175.277	175.277	175.277
Compra/suministro	23	449.108	435.326	352.267
Auditorías energéticas	1	21.503	21.503	21.503
Total	174	21.977.565	20.374.890	9.078.496

Fuente: Datos facilitados por la DGMRAJ.

De las 174 actuaciones, el 53,4% se iniciaron en 2018 y únicamente el 8% en 2020.



Cuadro 13. Ejecución de la línea 2.2 del PIJCV. Clasificación por año de inicio de la actuación. Situación a 30 de junio de 2020. Importe en euros

Año (inicio expediente)	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
2018	93	14.232.304	12.719.529	5.628.613
2019	67	4.595.080	4.505.664	1.557.909
2020	14	3.150.181	3.149.697	1.891.973
Total	174	21.977.565	20.374.890	9.078.496

Fuente: Datos facilitados por la DGMRAJ.

Los importes licitados han superado el presupuesto anual previsto en el Plan (2,5 millones de euros), sobre todo por las actuaciones iniciadas en el año 2018.

Debido a la situación de pandemia, en el primer semestre de 2020 el 99,1% de la inversión realizada en esta línea tiene origen en medidas COVID.

Cuadro 14. Ejecución de la línea 2.2 del PIJCV en 2020 con origen en medidas COVID. Situación a 30 de junio de 2020. Importe en euros

Tipo de actuación	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
Rehabilitación o reforma	4	2.937.159	2.937.159	1.752.005
Compra/suministro	7	164.078	164.078	123.149
Total inversión COVID 2020	11	3.101.236	3.101.236	1.875.154
% medidas COVID s/total 2020	78,6	98,4	98,5	99,1

Fuente: Datos facilitados por la DGMRAJ.

Con independencia del resultado económico (nivel de ejecución de las líneas 1.1, 1.2 y 2.2), hemos de tener en cuenta dos niveles de complejidad diferentes en la ejecución del PIJCV. En primer lugar, las dificultades para obtener suelos adecuados para infraestructuras públicas que requieren de una elevada voluntad de permanencia en la construcción de la ciudad, así como la naturaleza garantista de los procedimientos administrativos con su correspondiente impacto en la ralentización de estos. Y, por otra parte, la necesaria atención al día a día de un extenso conjunto inmobiliario con 66 sedes judiciales y una intensa actividad.

Los procesos de selección de suelos aptos para la construcción de nuevos edificios judiciales corresponden a los municipios, que deben valorar las diversas posibilidades que les ofrezca su planeamiento urbanístico municipal con su proyecto de ciudad y con aspectos tan fundamentales como la participación ciudadana y la transparencia de las



decisiones respecto de los trabajadores y operadores jurídicos. Este criterio, inherente a la práctica inmobiliaria de la Generalitat Valenciana, añade un nivel de complejidad en el desarrollo del PIJCV, necesario para medir el compromiso municipal con los servicios públicos y con su modelo urbano.

Subobjetivo 1.3: ¿Han sido suficientes los créditos presupuestarios del programa 141.10 para ejecutar al ritmo necesario las líneas de actuación del PIJCV?

El programa 141.10, "Administración de Justicia", es el programa con el que el Consell gestiona la totalidad de aspectos que se refieren a la mencionada competencia transferida: gastos de personal, gastos de funcionamiento, inversiones en materia de edificios e inversiones en otras materias, también fundamentales para el mejor funcionamiento de la justicia.

La evolución de los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2018 a 2020 ha sido la siguiente:

Cuadro 15. Evolución ejecución anual del programa presupuestario 141.10. Importes en miles de euros

Capítulo	2018			2019			2020		
	Ppto. def.	Oblig. rec.	Grado ejec. (%)	Ppto. def.	Oblig. rec.	Grado ejec. (%)	Ppto. def.	Oblig. rec.	Grado ejec. (%)
1	182.899	182.864	100,0	195.888	195.811	100,0	205.412	205.348	100,0
2	34.879	29.826	85,5	40.724	33.043	81,1	46.756	39.649	84,8
3	1.934	1.934	100,0	4.182	3.396	81,2	4.400	4.210	95,7
4	2.792	2.670	95,6	593	383	64,6	400	292	73,0
6	27.550	13.761	49,9	37.291	15.407	41,3	37.007	21.736	58,7
7	18	0	0,0	579	8	1,4	560	195	34,8
Total	250.072	231.055	92,4	279.257	248.048	88,8	294.536	271.430	92,2

Fuente: Cuenta General de la GV ejercicios 2018 a 2020 (A.1.28).

Los capítulos económicos relacionados con actuaciones previstas en el Plan son el 2 y el 6. Si bien el grado de ejecución del capítulo 2 en los tres ejercicios ha sido superior al 80%, las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 apenas ha alcanzado el 50% de los créditos definitivos.



Cuadro 16. Ejecución presupuestaria de los capítulos 2 y 6 del programa 141.10. Ejercicios 2018 a 2020. Importes en miles de euros

Capítulo presupuestario	Programa 141.10		
	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución (%)
2	122.359	102.518	83,8
6	101.848	50.904	50,0
Total	224.207	153.422	68,4

Fuente: Cuenta General de la GV ejercicios 2018 a 2020.

Del análisis global de la liquidación presupuestaria del programa 141.10 y, en particular, del grado de ejecución sobre los créditos presupuestarios de los capítulos 2 y 6, podemos considerar que las limitaciones presupuestarias no han constituido un límite por sí mismas para la ejecución de las líneas de actuación del PIJCV. Es posible que la principal causa de la baja ejecución del Plan no haya sido, pues, la insuficiencia presupuestaria, sino las dificultades en la obtención de suelo, los conflictos urbanísticos en suelos obtenidos, las limitaciones de medios personales, la necesidad de ajustarse a unos plazos legales de contratación o causas sobrevenidas como la pandemia.

También hemos de señalar que el PIJCV, aun estando fundamentalmente gestionado por la Subdirección General de Infraestructuras, recibe la participación de los otros órganos directivos de la Dirección General y, a la vez, colabora en programas específicos de las otras subdirecciones generales.

Nos han facilitado, como información complementaria, el seguimiento efectuado de los indicadores presupuestarios de 2020 del programa 141.10 relativos al objetivo 1.1, "Desarrollo del PIJCV" (aportados al servicio de Gestión Económica y Presupuestaria con fecha 22 de marzo de 2021 para la elaboración del Informe Global de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública). Hemos de señalar que el periodo sujeto a auditoría solo abarca el primer semestre de 2020, por lo que la siguiente información se ofrece como información actualizada complementaria no verificada en la auditoría.

Indicador 1. Proyectos de nueva construcción, reforma, ampliación o mejora de edificios judiciales. Ejecución de las obras

El indicador ha sufrido un importante incremento, pasando de las diez actuaciones previstas inicialmente a las veintiuna finalmente ejecutadas, debido, principalmente, a la incidencia que la situación sanitaria derivada de la COVID-19 ha tenido sobre las sedes judiciales.

En concreto, el motivo del notable incremento de las actuaciones realizadas son las actuaciones de adecuación de algunos centros de trabajo para adaptarse a las distancias mínimas requeridas entre trabajadores o la incorporación de medidas correctoras; la mejora de la climatización y tratamiento del aire de los centros de trabajo; la separación entre ámbitos de uso público y las zonas de uso restringido; así como la creación de tres



nuevas unidades judiciales COVID-19, correspondientes al Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Alicante, al nº 5 de València, y al Juzgado de lo Social nº 5 de Castellón.

Indicador 2. Actuación de los planes de autoprotección y emergencias para todos los edificios dependientes de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

La previsión comprendía un total de cinco planes. Sin embargo, finalmente se optó por agrupar la actualización de los planes de todas las sedes de la Comunitat que así lo requerían en tres grandes actuaciones que se contrataron mediante tres lotes de un mismo expediente. Cada lote agrupa la actualización de los planes de autoprotección y emergencias de las sedes judiciales de cada una de las tres provincias. En mayo de 2021 están en proceso de ejecución.

Indicador 3. Estudio de viabilidad

Aunque la previsión inicial era de una actuación, en 2020 se han realizado veinticinco estudios de viabilidad debido principalmente a dos cuestiones:

- El impulso que se ha dado durante este año en la búsqueda de suelo en distintos municipios para implantar las nuevas sedes judiciales (Villena, Sagunto, Sueca, Xàtiva, Dénia y Ontinyent) o en las actuaciones para resolver conflictos urbanísticos en suelos obtenidos (Alzira y la Ciudad de la Justicia de Alicante).
- La necesidad de buscar nuevos locales en los partidos judiciales cuyas sedes judiciales ya no disponen de espacios de reserva, y por tanto su capacidad de ampliación está agotada. Se realizan estudios de viabilidad de locales para albergar nuevas necesidades generadas durante el año 2020 (en algunos casos debidos a la situación sanitaria derivada de la COVID-19) en Alicante, Dénia, Sueca, Mislata y Torrevieja.

Subobjetivo 1.4: ¿Han mejorado el espacio y las condiciones de trabajo en los partidos con menor dotación inmobiliaria?

Para dar respuesta a este subobjetivo, en el transcurso de nuestro trabajo se solicitó la siguiente información, de carácter cuantitativo y cualitativo, para obtener los criterios de auditoría pertinentes:

1. Los metros cuadrados ampliados por rehabilitación integral, obra nueva y/o reforma desde 2018 a 2020, con especificación del número de sedes y metros cuadrados en los que se ha actuado.
2. La disposición de un inventario de los edificios del partido judicial y la integración de dicho inventario en el inventario general de bienes de la Generalitat.
3. El aumento de la dotación inmobiliaria del partido judicial.
4. La incidencia del PIJCV en la mejora del espacio de las sedes judiciales y en la mejora de las condiciones de trabajo del conjunto de profesionales de la Administración de Justicia.



En el subobjetivo 1.2 se ofrece información de la superficie sobre la que se han realizado actuaciones del PIJCV (véase cuadro 9). Según los datos recibidos se ha actuado sobre el 22,9% de la superficie que ocupan las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana.

Debido a la falta de respuestas en los cuestionarios realizados, y aunque es previsible que con la rehabilitación integral de edificios y la construcción de nuevas sedes necesariamente se haya incrementado el espacio de trabajo, no podemos concluir sobre si las actuaciones realizadas han contribuido a equilibrar el espacio por trabajador o por usuario de las sedes judiciales.

A pesar del evidente aumento de la dotación inmobiliaria judicial (confirmado por los cuestionarios recopilados: sedes judiciales del TSJCV en València y en las correspondientes a los municipios de Moncada, Sagunto, Gandia, Ontinyent y Mislata), desconocemos los partidos con menor dotación inmobiliaria en el momento de inicio del PIJCV, por lo que no podemos afirmar la mejora del espacio y de las condiciones de trabajo en los partidos con menor dotación inmobiliaria. Tan solo la gestora de los partidos judiciales de la provincia de Valencia nos confirma que se han conseguido unas instalaciones más apropiadas y que ha mejorado el espacio de las sedes judiciales, así como las condiciones de trabajo.

Subobjetivo 1.5. ¿Se ha podido reducir la dispersión de órganos y servicios en las sedes judiciales?

Al objeto de evitar la dispersión de sedes de órganos y servicios judiciales, en este subobjetivo pretendemos analizar si se han cumplido las medidas del Plan que preveían construir/ampliar y/o modificar los espacios de las sedes judiciales y/o ciudades de la justicia en las capitales de provincia, así como las principales poblaciones de la Comunitat, para que sean capaces de albergar todas las dependencias de la Administración de Justicia existentes en esas poblaciones. Hemos constatado que no se han realizado las actuaciones necesarias para lograrlo.

La concentración es un principio básico de la funcionalidad de una sede judicial. Debe procurarse que los distintos servicios del partido judicial se ubiquen en una misma localización, evitando la dispersión. Ello genera economías de escala y facilita el funcionamiento de espacios y servicios comunes, lo que reduce tiempos de tramitación y agiliza la actividad judicial, ahorra costes de mantenimiento y mejora la experiencia de uso.

En contraposición con las indudables ventajas relativas a la eficiencia en la prestación del servicio desde el punto de vista de la Administración, la concentración puede implicar renunciar a la proximidad al lugar de residencia de los usuarios, obligándoles a desplazamientos más largos.

Para evaluar este subobjetivo hemos solicitado información mediante cuestionarios a los responsables administrativos de los distintos partidos judiciales de la Comunitat y a la Conselleria. La información de los cuestionarios ha sido completada con la remitida por la Subdirección General de Infraestructuras judiciales.



Hemos de tener en cuenta el carácter dinámico de creación de órganos judiciales: catorce juzgados en 2018, nueve en 2019, tres en 2020 y en 2021 está prevista la creación de nueve. Esta evolución es un buen indicador del dinamismo y de las exigencias que desde el Ministerio de Justicia se plantean para la Generalitat en su calidad de administración prestacional.

Los edificios judiciales de nueva construcción se diseñan con áreas de reserva que han de permitir alojar en el propio edificio y sin aumentar la dispersión, nuevos órganos judiciales. Así el futuro edificio de Gandía incorpora reservas para tres juzgados y dos salas de vistas, el de Llíria para cuatro juzgados y cuatro salas de vistas, el de Alzira para cuatro juzgados y ocho despachos, y la Ciudad de la Justicia de Alicante para siete juzgados.

A corto plazo, solo en Villajoyosa se logrará reducir el número de sedes con la puesta en funcionamiento de la nueva sede prevista para finales de 2021. En el resto de los partidos la dispersión podrá reducirse en el momento en el que las distintas nuevas sedes estén finalizadas, y eso será durante 2023 en los casos de Gandía, Llíria, Alzira, y en 2024 en Alicante.

La puesta en funcionamiento de las infraestructuras contempladas en el PIJCV (y otras incorporadas a él con posterioridad) supondrá la unificación de las siguientes sedes: siete en el caso del partido judicial de Alicante, cuatro en el caso de Alzira, cuatro en el caso de Gandía, tres en el caso de Llíria, dos en el caso de Villajoyosa y una en el caso de Vinaròs. Actuaciones que se están iniciando ahora como pueden ser Torrent, Sagunto u Ontinyent supondrán la unificación en los edificios principales de cuatro, dos y cuatro sedes respectivamente.

No se han cumplido las medidas del Plan que preveían aumentar el espacio de las sedes judiciales y/o ciudades de la justicia en las capitales de provincia, así como las principales poblaciones de la Comunitat, con el fin de albergar todas las dependencias de la Administración de Justicia existentes en esas poblaciones.

En 25 de los 36 partidos judiciales, todos los órganos y servicios judiciales están ubicados en una única sede. La superficie ocupada por estos inmuebles es de 263.349 m², el 78,6% de toda la superficie agregada de los 36 partidos judiciales.



Cuadro 17. Índice de concentración de sedes judiciales por partido judicial

Número de sedes por partido judicial	Partidos judiciales		Superficie ocupada	
	Nº	Proporción	m ²	Proporción
Una única sede ¹³	25	69,4%	263.349	78,6%
Dos sedes	5	13,9%	16.070	4,8%
Tres sedes	2	5,6%	7.226	2,2%
Cuatro sedes	3	8,3%	9.807	2,9%
Ocho sedes	1	2,8%	38.653	11,5%
Total	36	100,0%	335.105	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de inmuebles facilitado por la DGMRAJ.

Una adecuada distribución espacial (correcta disposición de los espacios y la dotación de las instalaciones) facilita la realización de las funciones previstas en el edificio. La distribución deberá ser coherente, procurando la proximidad entre dependencias vinculadas entre sí, optimizando desplazamientos y facilitando su uso a la ciudadanía.

Podemos concluir que, a pesar de haberse logrado reducir la dispersión de las sedes en algunos partidos judiciales, todavía hay órganos y servicios ubicados en sedes independientes, localizaciones distintas de la principal del partido judicial.

Según la información recibida, en el momento de redactarse este documento, hay actuaciones en marcha, es decir, con suelo cedido para construir nuevas sedes, en Llíria (proyecto de ejecución supervisado), Sagunto (en licitación la redacción de los proyectos técnicos), Alzira (en fase de supervisión del proyecto de ejecución), Gandia (en fase de licitación la construcción), Ontinyent (en fase de redacción de pliegos para contratar servicios técnicos), Torrent (proyecto en redacción) y Alicante (proyecto de ejecución en redacción). En el momento en el que estas actuaciones finalicen solo quedarán cuatro partidos judiciales con indicador de concentración inferior al 100%. Para estos partidos se está en conversaciones con los respectivos municipios para la obtención de suelos aptos para la construcción de nuevas sedes.

Los partidos judiciales de la provincia de Valencia, a excepción de la Ciudad de la Justicia de València, nos han manifestado que se ha conseguido una distribución más coherente de las dependencias judiciales vinculadas entre sí. No hemos obtenido dicha información respecto al resto de partidos judiciales correspondientes a las provincias de Castellón y Alicante.

¹³ A los efectos de nuestro trabajo, hemos considerado que en València existe una única sede, puesto que el TSJ, por sus especiales características, está ubicado en un edificio histórico, y no dentro de la Ciutat de la Justicia.



OBJETIVO 2: ¿SE HAN ALCANZADO LOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA TRAS LA INVERSIÓN EN LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES?

Subobjetivo 2.1: ¿Se han llevado a cabo inversiones en materia de eficiencia energética?

Medidas de ahorro y eficiencia energética

Según el PIJCV las inversiones relativas a programas de eficiencia energética (línea 2.1) planificadas ascienden a 11,0 millones de euros, de los cuales, a fecha de 30 de junio de 2020, se han licitado 7.759.776 euros correspondientes a 45 actuaciones, estando adjudicadas y ejecutadas por importes de 6.196.139 y 4.058.191 euros, respectivamente.

Cuadro 18. Actuaciones correspondientes al programa de eficiencia energética. Situación a 30 de junio de 2020. Importes en euros

Programa	Presupuesto PIJCV	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20	% de ejecución sobre presupuesto PIJCV
JESSICA-FIDAE	8.500.000	36	5.336.691	3.881.167	3.692.011	43,4%
FEDER	2.500.000	9	2.423.085	2.314.973	366.181	14,6%
Total	11.000.000	45	7.759.776	6.196.139	4.058.191	36,9%
% s/PIJCV	100,0		70,5%	56,3%	36,9%	

Fuente: Información recibida de la DGMRAJ.

En cuanto a la financiación con fondos europeos de estas actuaciones vinculadas a programas de eficiencia energética, el PIJCV contempla dos programas diferenciados, procedentes de los fondos JESSICA-FIDAE y FEDER (líneas 2.1.1 y 2.1.2).

Así, la línea 2.1.1 del PIJCV recoge las inversiones en las actuaciones vinculadas a la instalación de climatización y mejora de la envolvente térmica, financiadas por el programa JESSICA-FIDAE, mientras que la línea 2.1.2 recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la climatización, iluminación, gestión de instalaciones y adecuación para autoconsumo vinculadas al programa FEDER (financiadas al 50% entre la Generalitat Valenciana y la Unión Europea, debido al régimen aplicable a la Comunitat Valenciana).

No disponemos de información detallada del importe total de la cofinanciación recibida de estos fondos de la UE correspondiente a las inversiones en eficiencia energética incluidas en esta línea 2.1. En la web de la Conselleria aparece un listado en el que se detallan actuaciones de mejora de eficiencia energética pertenecientes al programa operativo "CV FEDER 2014-2020 de la Comunitat Valenciana". El gasto total subvencionable alcanza 2.334.612 euros, por lo que, al estar cofinanciado al 50% por la UE, se obtendría una



financiación de 1.167.306 euros. Las cinco actuaciones cofinanciadas están incluidas entre las correspondientes al FEDER, que figuran en el cuadro 21 de este subobjetivo, y tienen como campo de intervención la renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

Adicionalmente a las actuaciones del programa de eficiencia energética, la Conselleria nos ha facilitado información adicional sobre diversas actuaciones, por importe superior a 10.000 euros, incluidas en la línea 2.2 del PIJCV relativa a intervenciones de adecuación y reforma que dan respuesta a necesidades específicas (véase subobjetivo 1.2). Entre ellas hay dieciocho actuaciones relacionadas con la mejora en la eficiencia energética, al tratarse de la sustitución y mejora de equipos de climatización e iluminación, suministro e instalación de enfriadoras, reducción de la potencia contratada de energía eléctrica, aislamiento de ventanas y realización de auditorías energéticas. El importe de adjudicación de estas 18 actuaciones alcanza los 2.744.888 euros, sin embargo, únicamente se han ejecutado 237.033 euros. El nivel de ejecución de estas inversiones es extremadamente bajo (8,6%).

Cuadro 19. Importes ejecutados en el programa de actividades parciales de la línea 2.2 clasificados por partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020. Importes en euros

Partido judicial	Número de actuaciones	Inversión		Importe ejecutado 30/6/20
		total prevista (licitación)	Adjudicación	
Catarroja	1	499.565	499.565	0
Dénia	2	728.778	728.778	0
Massamagrell	2	270.773	270.773	14.982
Torrevieja	2	89.101	89.101	46.970
València	9	1.123.980	1.123.194	141.604
Varias sedes	2	33.603	33.477	33.477
Total	18	2.745.800	2.744.888	237.033

Fuente: Información recibida de la DGMRAJ.

La inversión en materia de eficiencia energética realizada en el periodo podríamos cuantificarla, al menos, en 4.295.224 euros. Sin embargo, no nos han informado detalladamente sobre los tipos de inversión relacionados con la eficiencia energética tales como el aislamiento adicional de edificios, ventanas energéticamente eficientes, sistemas de control térmico y mejoras de los sistemas de calefacción, así como las mejoras relacionadas con aislamiento intermedio, aislamiento de áticos, revestimiento para depósitos de agua caliente y aislamiento de paredes huecas.

Línea 2.1.1, JESSICA-FIDAE

Las actuaciones relativas a la instalación de climatización y la mejora de la envolvente térmica financiadas con el fondo JESSICA-FIDAE se centraban, según el PIJCV, en el TSJCV (4,5 millones de euros) y en la Ciudad de la Justicia de València (4 millones de euros). La



inversión total prevista en las mencionadas sedes asciende a 4,3 millones de euros, estando solo ejecutados 3 millones de euros (69,7%).

Hemos de señalar que dichas actuaciones se han visto ampliadas de forma destacada a un mayor número de partidos judiciales y también han englobado aquellas actuaciones relacionadas con la mejora de la eficiencia energética de la iluminación mediante la instalación de luminarias led y con la gestión de las instalaciones. A 30 de junio de 2020 la inversión prevista en el programa JESSICA-FIDAE asciende a 5,3 millones de euros, alcanzándose un nivel de ejecución del 69,2% (3,7 millones ejecutados).

Cuadro 20. Actuaciones ejecutadas correspondientes al programa JESSICA-FIDAE por partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020. Importes en euros

Partido judicial	Planificadas en PIJCV	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
València	✓	13	4.298.260	3.052.283	2.997.383
Total actuaciones previstas		13	4.298.260	3.052.283	2.997.383
Alcoy	✗	3	103.393	84.750	3.430
Benidorm	✗	3	274.195	149.779	130.056
Carlet	✗	1	44.523	44.523	44.523
Castelló de la Plana	✗	1	41.724	41.724	41.724
Catarroja	✗	1	46.914	43.679	43.679
Dénia	✗	2	14.342	11.543	11.543
Ibi	✗	1	47.820	47.091	47.091
Massamagrell	✗	2	67.067	63.529	63.529
Picassent	✗	2	261.003	210.013	193.897
Requena	✗	1	41.987	38.555	38.555
Segorbe	✗	1	9.852	9.852	9.852
Sueca	✗	2	57.708	55.956	55.956
Torrent	✗	1	1.936	1.922	1.922
Varias sedes	✗	2	25.967	25.967	8.869
Total actuaciones no previstas		23	1.038.431	828.883	694.627
Total programa JESSICA		36	5.336.691	3.881.167	3.692.011

✓ Planificada/Ejecutada
 ✗ No planificada / No ejecutada

Fuente: PIJCV e información recibida de la DGMRAJ.

La inversión mayor en importe y número de actuaciones se ha concentrado en València (81,2%), concretamente en la Ciudad de la Justicia de València.



El indicador de eficacia que relaciona el número de partidos judiciales en los que se ha actuado y el número de partidos en los que el Plan preveía actuar alcanzaría más del 140%, ya que este solo detalla la intervención en València (en el TSJCV y en la Ciudad de la Justicia) con 8,5 millones de euros.

Línea 2.1.2, FEDER

En el PIJCV se informa sobre la previsión de ejecutar durante el período 2014-2020, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana, una dotación de 2,5 millones de euros para actuaciones dirigidas a la mejora de la climatización, iluminación, gestión de instalaciones y adecuación para autoconsumo en 14 partidos judiciales.

Tal como se puede observar en el cuadro siguiente, la inversión total prevista atendiendo a criterios de licitación asciende a 2.423.085 euros, de los que apenas se han ejecutado 366.181 euros hasta el 30 de junio de 2020. Las actuaciones ejecutadas en el ámbito del programa FEDER corresponden a mejoras en la eficiencia energética de los sistemas de climatización e iluminación y/ o sustitución de estos en los partidos judiciales de Alicante, Elda y Segorbe y a la realización de una auditoría energética en el partido judicial de Nules.

La mayor inversión prevista es la correspondiente a la instalación en régimen de autoconsumo en la Ciudad de la Justicia de València, cuyo importe asciende a 1.890.589 euros, estando pendiente de ejecución.



Cuadro 21. Actuaciones ejecutadas del PIJCV correspondientes al programa FEDER por partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020. Importes en euros

Partido judicial	Planificadas en PIJCV	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
Alicante (Pardo Gimeno)	✓	0	0	0	0
Benidorm	✓	0	0	0	0
Castelló de la Plana	✓	0	0	0	0
Elche	✓	0	0	0	0
Elda	✓	3	356.667	250.398	243.100
Novelda	✓	0	0	0	0
Nules	✓	1	39.928	38.085	38.085
Paterna	✓	0	0	0	0
Quart de Poblet	✓	0	0	0	0
Sagunto	✓	0	0	0	0
Segorbe	✓	3	98.348	98.348	47.443
Villena	✓	0	0	0	0
Vinaròs	✓	0	0	0	0
Xàtiva	✓	0	0	0	0
Total actuaciones previstas		7	494.943	386.830	328.628
Alicante (av. Aguilera)	✗	1	37.553	37.553	37.553
València	✗	1	1.890.589	1.890.589	0
Total actuaciones no previstas		2	1.928.142	1.928.142	37.553
Total programa FEDER		9	2.423.085	2.314.973	366.181

Fuente: PIJCV e información recibida de la DGMRAJ.

Si analizamos el indicador de eficacia en esta línea 2.1.2, observamos que únicamente se ha iniciado la actuación en tres de los catorce partidos judiciales en los que el Plan preveía actuar (21,4%). Dos de ellas están finalizadas o prácticamente finalizadas (Elda y Nules), mientras que el importe ejecutado en Segorbe alcanza el 48,2% del importe adjudicado. Además, hemos de señalar que la adjudicación de mayor cuantía se ha realizado en València, ubicación no prevista en el PIJCV, que no se había ejecutado a 30 de junio de 2020.

Subobjetivo 2.2. ¿Las medidas adoptadas han logrado reducir el consumo energético?

Las obras realizadas para la mejora de la eficiencia energética de las sedes judiciales han consistido básicamente en tres tipos de actuaciones: sustitución de la iluminación

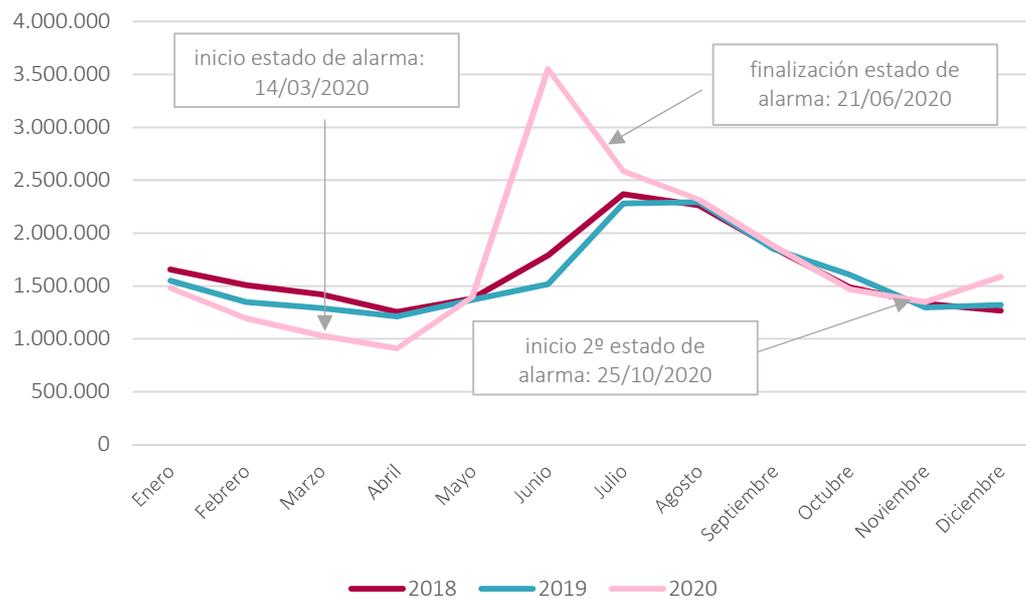


instalando luminarias led, sustitución de equipos o sistemas de climatización y actualización e instalación de sistemas de gestión que han permitido ajustar horarios de funcionamiento de las instalaciones.

El resultado de las actuaciones realizadas en los años 2019 y 2020 no refleja los ahorros obtenidos en el año 2020, debido a que la COVID-19 obligó a tener los edificios en funcionamiento incluso en los meses de confinamiento total, con equipos de renovación de aire y equipos de climatización en funcionamiento durante muchas más horas de lo habitual, para garantizar las medidas de prevención de la propagación del virus y unas mínimas condiciones de confort (al tener las ventanas de todos los edificios abiertas, fue necesario tener en marcha la climatización durante un mayor número de horas que en circunstancias normales).

A partir de la información facilitada, hemos representado gráficamente el consumo de los tres años objeto de nuestra fiscalización. Se observa que en 2019 el consumo se reduce ligeramente respecto al año 2018 a pesar de que aumentó el número de juzgados.

Gráfico 2. Consumo total mensual en los edificios judiciales (kW consumidos en el periodo 2018-2020)



Fuente: Subdirección General de Infraestructuras Judiciales.

Durante el primer trimestre de 2020 se observa una tendencia a la baja en el consumo. No obstante, hay que resaltar que con fecha 14 de marzo de 2020 se declaró a nivel nacional la situación de estado de alarma derivada de la crisis de la COVID-19. Las singulares circunstancias que han caracterizado el periodo de la pandemia han incidido en la variación de consumo en las sedes judiciales (teletrabajo, fuerte incremento en el consumo debido a la paulatina reincorporación de funcionarios a las sedes judiciales en época estival y con



medidas especiales de ventilación, etc.) y desvirtúan la comparación con el ejercicio anterior.

Por otro lado, el hecho de haberse incorporado nuevas sedes judiciales y habilitado nuevos juzgados no permite reflejar el ahorro real, pues sería necesario un estudio más minucioso sede por sede.

En relación con la información solicitada sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética referentes a la eficiencia de las instalaciones, en mayo de 2021, nos indican que los analizadores de redes se están implementando en las nuevas máquinas, tanto de climatización como de iluminación, instaladas en las sedes. Cuando la maquinaria sea capaz de suministrar información detallada, será posible conocer los consumos específicos que se producen. Es decir, de momento solo se puede medir el consumo global de las sedes (véase gráfico anterior).

Nuestro trabajo también ha sido limitado en este subobjetivo, puesto que no nos han suministrado información, ni hemos obtenido respuestas en los cuestionarios que permitan obtener evidencia sobre la valoración económica del ahorro en costes energéticos de los proyectos de inversión. No hemos recibido informes y certificados de eficiencia energética, ni la evaluación energética de cada proyecto realizado. Tampoco hemos obtenido evidencia respecto a la elaboración e implantación de programas que contengan una clasificación de los edificios según su consumo energético.

La implementación de tecnología led en la iluminación de una sede judicial media podría contribuir a la eficiencia energética y reducir el peso del consumo energético de la iluminación sobre el total de la factura energética (disminuyendo la proporción del 10% al 6% según los datos indicados por el gestor). Sin embargo, en sedes grandes representaría un menor ahorro, ya que el consumo en iluminación es inversamente proporcional al tamaño de las sedes (a mayor tamaño de sedes, menor porcentaje de consumo destinado a iluminación).

Sí que nos han confirmado que, actualmente, en la Ciudad de la Justicia de València las instalaciones son más eficientes energéticamente y que se han adoptado medidas de ahorro y eficiencia energética. No obstante, no se ha podido comprobar tal afirmación debido a la falta de documentación soporte.

Subobjetivo 2.3. ¿Se ha cumplido con la directiva europea relativa a la eficiencia energética 2012/27/EU?

Respecto al cumplimiento de la Directiva 2012/27/EU relativa a la eficiencia energética (modificada por la Directiva 2018/2002), así como los objetivos que se señalan en esta respecto al alcance del objetivo europeo de ahorro del 20% en consumo de energía para 2020 y del 32,5% durante el período 2020-2030, se nos indica que no se dispone de datos.

Por lo tanto, no hemos obtenido evidencia que permita cuantificar y constatar el cumplimiento del mencionado objetivo europeo, ni se ha podido identificar con concreción y exactitud los sistemas de gestión de energía y de medición inteligente relativas a las



inversiones y medidas realizadas y/o previstas necesarias para alcanzar dichos objetivos, ni el grado de evaluación de estos.

Se establecen normas destinadas a eliminar barreras en el mercado de la energía y a superar deficiencias del mercado que obstaculizan la eficiencia en el abastecimiento y el consumo de energía, y se dispone el establecimiento de objetivos y contribuciones orientativos nacionales de eficiencia energética para 2020 y 2030, contribuyendo de tal forma a la aplicación del principio "primero, la eficiencia energética"¹⁴.

Asimismo, el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, transpone la mencionada directiva a nuestro ordenamiento interno, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

La Subdirección de Infraestructuras nos señala que un grado de eficiencia energética del 32,5% solo es posible si además de trabajar en la mejora de la eficiencia energética se trabaja en las envolventes de los edificios. Esta es la actual línea de trabajo de la Subdirección, al asumir el nuevo servicio de Ingeniería para la Transición Energética las competencias específicas de mejora de la eficiencia energética de las sedes y la mejora de las envolventes. Así actúa sobre los dos elementos fundamentales dirigidos al cumplimiento de los objetivos 2030 en materia de sostenibilidad.

OBJETIVO 3: ¿HAN MEJORADO LOS ESTÁNDARES DE FUNCIONALIDAD, HABITABILIDAD, CONFORTABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES CON LA EJECUCIÓN DEL PIJCV?

Subobjetivo 3.1. ¿Se ha conseguido mejorar la gestión del mantenimiento de las instalaciones de las sedes judiciales?

Puesta en marcha de una nueva organización administrativa

En el periodo analizado se ha desarrollado un nuevo modelo de mantenimiento gracias a una nueva organización administrativa en la que destaca la creación de un servicio de mantenimiento y gestión de sedes judiciales y un servicio de seguridad.

Mediante Decreto 87/2017, se modifica la estructura orgánica en la Dirección General de Justicia, creándose la Subdirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales, de la que dependen el Servicio de Proyectos de Obra e Infraestructuras de Justicia y el Servicio de Mantenimiento y Gestión de las sedes judiciales. Esta subdirección debe velar por el correcto funcionamiento de las infraestructuras judiciales, los proyectos de obras en dichas sedes, así como el mantenimiento de los edificios e instalaciones destinadas a la Administración de justicia.

¹⁴ Artículo 1 de la Directiva (UE) 2018/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.



A partir de la publicación del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, que aprueba un nuevo reglamento orgánico y funcional para la actual Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia sustituye en sus funciones a la anterior Dirección General de Justicia.

En especial, le corresponde:

1. Elaborar los estudios y la programación de la planta judicial y diseñar las unidades de apoyo directo y los servicios comunes procesales, así como planificar y ejecutar los proyectos de mejora organizativa de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana.
2. Dotar a los órganos judiciales de los recursos materiales adecuados, así como planificar y, en su caso, gestionar las necesidades para la modernización tecnológica de la Administración de Justicia.
3. Dotar a los órganos judiciales de infraestructuras e instalaciones adecuadas para el desarrollo de su función y garantizar su correcto funcionamiento.

En 2021, la Orden 5/2021, de 19 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de desarrollo del antes mencionado Decreto 172/2020, del Consell, la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales (antigua Subdirección General de Infraestructuras y Mantenimiento de las Sedes Judiciales) se estructura en tres servicios:

- Servicio de Proyectos de Infraestructuras Judiciales
- Servicio de Ingeniería para la Transición Energética de las sedes judiciales
- Servicio de Mantenimiento y Seguridad de las sedes judiciales

Este último servicio gestiona el contrato de mantenimiento de las sedes y su seguridad. Se incluye en este concepto la seguridad física de los edificios ante la intrusión y el incendio, las competencias sobre el CECON y la seguridad laboral mediante la gestión de los planes de Emergencia y de Contingencia y Continuidad. Es decir, quedan fuera de la competencia de este servicio, y sin perjuicio de las necesarias coordinaciones, el convenio de prestación de servicios suscrito con la Guardia Civil y el contrato de seguridad de las sedes, objeto de licitación.

El servicio de Ingeniería para la Transición Energética asume las competencias específicas de mejora de la eficiencia energética de las sedes y las relativas a la mejora de las envolventes, actuándose sobre dos elementos fundamentales dirigidos al cumplimiento de los objetivos 2030 en materia de sostenibilidad.

Tras las reuniones mantenidas con los gestores, consideramos que sería necesaria la creación de puestos de gerencia en las principales sedes, así como en las de carácter provincial, que permitiesen una gestión más próxima y que mejoraran la atención directa de las necesidades de las distintas sedes judiciales. Por último, es preciso que se proceda a



la reorganización, refuerzo y especialización del personal de mantenimiento, en aquellas áreas de actuación prioritaria en las que existe déficit de personal cualificado, especialmente en materia de climatización, instalaciones eléctricas e iluminación, ya que se ha constatado que concentran un volumen importante de deficiencias comunes a todas las sedes judiciales.

Con el fin de ofrecer información lo más actualizada posible, hemos de señalar que las mejoras y desarrollo de la estructura organizativa de las sedes judiciales se ha abordado en el nuevo desarrollo orgánico de la Conselleria (Orden 5/21 antes citada) reorganizando el sistema gerencial (creando una gerencia de las sedes judiciales que armonice su gestión diaria) y creando el nuevo servicio de ingeniería para la transición energética.

Nuevo enfoque del contrato de mantenimiento integral

El PIJCV contiene una línea de actuación relacionada con un nuevo modelo de mantenimiento cuyas principales características son la seguridad y la calidad. El objetivo de dicha línea es implantar un nuevo modelo de mantenimiento que garantice el buen funcionamiento y la seguridad en los edificios judiciales y la mejora de la calidad de vida de sus usuarios, que permita la detección temprana de cualquier incidencia y una rápida intervención.

Tal como estaba planificado en el PIJCV, en el ejercicio 2018 se licitó un nuevo contrato de mantenimiento, con el objetivo de reforzar el factor correctivo y la resolución de las deficiencias detectadas en el mantenimiento legal y preventivo. Asimismo, se contempla en el mismo la realización de determinadas obras menores para evitar nuevos trámites, lo que permitirá mayor inmediatez e integración de todo el ciclo de mantenimiento y seguridad. Dicho contrato se ha considerado necesario debido a la evidencia del estado de los edificios con un mantenimiento deficiente y sin control durante años, la superficie total y la dispersión de las sedes.

El 11 de enero de 2019 se adjudican a una empresa privada, mediante el lote 1, el mantenimiento de las sedes de las provincias de Valencia y Castellón por 4.090.119 euros y por medio del lote 2, el servicio en la provincia de Alicante por 2.193.862 euros.

El 19 de febrero de 2019 se firman los dos contratos, de dos años de duración (2019 y 2020), prorrogables un año más.

Los contratos de los lotes 1 y 2 (CNMY18/DGJ/05) tienen como objeto la realización del servicio de mantenimiento y conservación integral de las sedes judiciales adscritas a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas en las provincias de Valencia, Castellón (lote 1) y Alicante (lote 2) y su ejecución se realizará de conformidad con el plan de mantenimiento, monitorización y control del consumo energético, tal como propuso el adjudicatario en su oferta. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a financiar la realización de cursos en mantenimiento y reparación de instalaciones de climatización y de electricidad, de acuerdo con su oferta, un importe mínimo de 8.472 euros (lote 1) y 4.752 euros (lote 2).



En información recibida en mayo de 2021, referente al control del servicio de mantenimiento, se afirma con respecto a las mejoras incluidas en el pliego del contrato lo siguiente:

- Aumento del personal adscrito al contrato (se prevé un incremento del 140% en el personal respecto a los contratos de los últimos años):

La empresa ha mantenido el número de operarios indicados en los pliegos técnicos.

- La instalación de sistemas de análisis de redes y medición de energía en cuadros eléctricos y en máquinas de climatización respectivamente, para detectar los consumos más importantes de forma que ayuden a tomar decisiones de inversiones para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales:

Actualmente la instalación de los sistemas de análisis de redes y medición y monitorización de energía está ejecutada al 100 % de las sedes indicadas en el pliego tanto en el lote 1 como en el lote 2. A cada sede judicial, se le han instalado los equipos prescritos en la oferta.

A través de la plataforma digital de gestión y monitorización de energía de las sedes judiciales, el personal de mantenimiento puede observar el consumo mensual de cada sede. Así, podrán realizarse estudios energéticos al objeto de optimizar el control y el consumo energético en cada sede judicial.

A nivel general, en el centro de proceso de datos de la Ciudad de Justicia de València, se ha instalado un ordenador servidor que gestiona todos los analizadores de redes energéticas instaladas en las sedes.

- Implantación de un nuevo sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). Esta aplicación informática permitirá mejorar la eficiencia en la gestión de dicho servicio.

La empresa adjudicataria propuso la implantación de un *software* de gestión de mantenimiento GMAO denominado GIM tal y como se solicitaba en el pliego de prescripciones técnicas de dicho concurso. Hasta entonces la Conselleria tenía un antiguo *software* de gestión de avisos de mantenimiento, que tenía muchas carencias informáticas en cuanto a integración con los propios equipos industriales instalados en las sedes judiciales.

La implantación y migración del nuevo sistema se hizo en su momento una vez terminadas y definidas todas las necesidades, así como las integraciones informáticas que la DGTIC solicitaba para el correcto funcionamiento dentro de las redes informáticas de la Generalitat.

Con la nueva herramienta de gestión, tanto el propio personal de mantenimiento como el personal de la empresa adjudicataria puede observar la trazabilidad de la intervención por mantenimiento (desde el aviso a mantenimiento por una avería de



una sede judicial hasta su conclusión, así como la gestión económica del propio aviso). Actualmente está en uso operativo por alrededor de 100 personas.

La gestión de dicha herramienta permite utilizar mantenimiento conductivo, correctivo y modificativo a través de órdenes de trabajo.

La herramienta de gestión puede llegar a ser capaz de obtener informes de mantenimiento, gestión de facturación ocasionados por la gestión de un aviso, inventarios de equipos instalados, etc.

Subobjetivo 3.2. ¿Se han eliminado barreras para facilitar el acceso de personas con diversidad funcional?

Según nos confirma la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, excepto Villena, todas las sedes tienen resueltos los problemas de accesibilidad motora desde el exterior. En las sedes que se proyectan *ex novo* la accesibilidad es plena, no solo en lo referente a obstáculos por diferencia de altura, sino que se cumplen con todos los requisitos de movilidad accesible (radios de giro, espacios de espera y transferencias bilaterales).

Más allá de las sonorizaciones exigidas por la normativa en materia de aparatos elevadores, no se ha iniciado un sistema de mejora de la accesibilidad para personas ciegas. Deberían, pues, programarse las adecuaciones para personas con discapacidad visual.

Se está desarrollando un proceso de acomodación de los mostradores de atención al público con el fin de adaptarlos para personas que utilicen sillas de ruedas.

Respecto la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva, en todos los mostradores nuevos, sean en las sedes provisionales o en las sedes en proyecto, se instalan o se prevén bucles magnéticos que se conectan a los implantes cocleares. Debido a la instalación de mamparas de seguridad se han adquirido interfonos para incrementar la sonoridad.

Subobjetivo 3.3. ¿Ha mejorado la seguridad en las sedes judiciales?

La seguridad de las sedes judiciales se refiere a cuatro aspectos diferenciados:

- adaptación de los puestos de trabajo a la normativa de seguridad y salud laboral;
- prevención de incendios en edificios judiciales;
- medidas e instalaciones necesarias para hacer frente a actos deliberados o hechos accidentales que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y el normal desarrollo de la actividad judicial;
- actualización de los planes de emergencia en las sedes judiciales.

Según el PIJCV, alrededor de 4 millones de euros se destinarán a la seguridad en el nuevo modelo de instalaciones judiciales.



Con la finalidad de lograr el objetivo de dotar de una mayor seguridad a las sedes judiciales, el PIJCV planifica tres ámbitos distintos de actuación dentro de la línea 4, "Mejora de la seguridad":

1. Actualización de los planes de emergencia en todas las sedes judiciales.
2. Evaluación de los sistemas de protección contra incendios.
3. Creación de un centro de control integrado (CECON) para todas las sedes judiciales.

A partir del análisis de la información recibida correspondiente a las actuaciones de la línea 4 del PIJCV se han elaborado los cuadros siguientes, que muestran la ejecución de esta en el periodo auditado.

Cuadro 22. Actuaciones ejecutadas del PIJCV correspondientes a la línea 4, destinada a la mejora de la seguridad. Situación a 30 de junio de 2020. Por sublínea. Importes en euros

Sub-línea	Línea 4 PIJCV	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación ^(*))	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
4.1	Planes de emergencia y autoprotección	4	122.908	2.299	1.609
4.2	Eval. sistemas de protección incendios	6	109.072	108.722	80.021
4.3	Centro de control integrado	2	3.385.090	3.381.385	3.242.324
Total		12	3.617.070	3.492.406	3.323.954

(*) En caso de que no se detalle el importe de licitación en la información recibida, se incluye en importe de adjudicación.

Fuente: Información rendida por la DGMRAJ.

En la documentación remitida se señalan doce contratos de seguridad iniciados desde 2018 a 2020. Se concentra en 2018 el 99% del importe adjudicado al haberse efectuado el encargo a TRAGSA ese año del CECON (línea 4.3 del PIJCV), que absorbe el 96,7% del total de la línea 4. Obviando esta actuación, el resto de los contratos son no significativos.



Cuadro 23. Actuaciones ejecutadas del PIJCV correspondientes a la línea 4 destinada a la mejora de la seguridad. Situación a 30 de junio de 2020. Por año de inicio del expediente. Importes en euros

Año inicio expediente	Número de actuaciones	Inversión total prevista (licitación)	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20
2018	5	3.453.724	3.453.494	3.317.299
2019	4	135.008	14.278	6.655
2020	3	28.338	24.634	0
Total	12	3.617.070	3.492.406	3.323.954

Fuente: Información rendida por la DGMRAJ.

No se detallan modificados ni otras alteraciones del contrato. En algunos casos se incluye el año de finalización de este. En tres de los contratos se ha incrementado el plazo por incidencias técnicas.

La revisión, actualización y puesta en marcha de los planes de emergencia y autoprotección en todas las sedes judiciales debía estar concluida durante 2018, según el PIJCV.

En base a la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia), se hace necesario abordar la elaboración y actualización de planes de autoprotección y evacuación, en cada caso, para todas las sedes de los órganos judiciales.

Durante los años 2018 y 2019 se ha actualizado la parte gráfica de los planes de autoprotección y de emergencia de la mayoría de las sedes y se han inscrito en el registro autonómico de planes de autoprotección, quedando pendiente toda la implantación por falta de medios para su organización. Por este motivo, en 2019, la Dirección de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia decide la contratación de un servicio integral de asistencia técnica para la actualización de los documentos completos de los planes de emergencia y de autoprotección, y una asistencia técnica para su implantación, que incluye la formación del personal y la asistencia a simulacros para todas las sedes judiciales de la Comunidad Valenciana.

Se ejecuta para ello el expediente CNMY20/DGJ/21, que incluye tres lotes provinciales por un importe total de licitación de 120.488 euros. A 30 de junio de 2020 se han redactado los pliegos técnicos, se encuentran licitados y en proceso de adjudicación¹⁵.

En la Subdirección General de Infraestructuras se redactaron 64 planes de contingencia y continuidad de las sedes judiciales, aprobados en los primeros días del mes de junio de 2020, tras consulta con los representantes de los trabajadores, se ocuparon de su

¹⁵ Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación y formalización de los tres lotes tuvo lugar en noviembre de 2020.



implementación constante y de su actualización documental en función de las actualizaciones de la normativa sanitaria.

Se ha de intentar que el diseño de nuevos órganos judiciales proyecte itinerarios diferenciados desde el exterior hasta las salas de vista o desde las zonas de custodia hasta las de declaración, con el fin de asegurar la separación entre la víctima y el agresor o el testigo protegido.

Evaluación de los sistemas de protección contra incendios

El análisis de los sistemas de protección contra incendios en todas las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana tiene un doble objetivo: detectar las adaptaciones necesarias como consecuencia del nuevo reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, y en segundo lugar proponer mejoras que, aún no exigidas reglamentariamente, se traduzcan en una mayor seguridad en caso de incendio. Para lograrlo se han realizado seis actuaciones adjudicadas por un total de 108.722 euros (tres de ellas finalizadas a 30 de junio de 2020).

Destacaremos en la Ciudad de la Justicia de València la sustitución de las centrales de incendios y la implantación de un *software* donde se pueda configurar, chequear y mantener las centralitas y recibir las alarmas de incendios, actuación realizada con anterioridad a la creación del CECON y a la que se destinaron 60.153 euros.

La reglamentación vigente sobre protección contra incendios obliga a las sedes judiciales con una superficie construida superior a 2.000 m² y a las instalaciones de más de 15 años de antigüedad a la realización, por un organismo de control acreditado, de una inspección periódica de las instalaciones de protección activa contra incendios. Mediante el expediente CNME20-14110-029 se ha realizado la inspección de trece de las veinticinco sedes judiciales objeto del contrato hasta 30 de junio de 2020. Al haberse detectado en diez de estas trece inspecciones defectos de diferentes clasificaciones, que deben ser resueltos en un plazo máximo de 3 o 6 meses, se realiza en ellas la segunda inspección reglamentaria.

Respuestas sobre mejora de la seguridad en los cuestionarios recibidos

Se han confeccionado y remitido cuestionarios para requerir información sobre la mejora de la seguridad en las sedes judiciales desde 2018. No se ha cumplimentado en el caso de las provincias de Alicante y Castellón las cuestiones referidas a seguridad y salud laboral de las sedes judiciales.

Atendiendo a la información facilitada, respecto de la provincia de Valencia (salvo la Ciudad de la Justicia) podemos indicar:

1. En relación con la adaptación de los puestos de trabajo a la normativa de seguridad y salud laboral, nos indican que se han adaptado los puestos a la normativa, que existen planes de seguridad y salud en el trabajo e indicadores que midan los metros cuadrados por empleado. No se nos ha facilitado la documentación que soporte dichas afirmaciones, ni tan siquiera la fecha de aprobación del último plan de seguridad y salud en el trabajo.



2. En relación con las medidas para asegurar la separación de la víctima o el testigo con el agresor, nos han confirmado la existencia, identificación y cuantificación de los elementos constructivos que permiten la adopción de las mencionadas medidas de seguridad de la víctima y testigo respecto al agresor en las comparencias.
3. En relación con la seguridad en los edificios judiciales (entendida como seguridad contra incendios, sistemas de prevención, sistemas de respuesta y vigilancia), todos los partidos judiciales de la provincia de Valencia han confirmado que se han evaluado sus respectivos sistemas de protección contra incendios.

Sin embargo, ningún partido judicial de la Comunitat Valenciana ha contestado a la pregunta formulada en el cuestionario remitido a los gestores de las infraestructuras judiciales sobre cuál es la fecha del último informe de evaluación de los sistemas de protección contra incendios.

La Ciudad de la Justicia de València es el único partido judicial de la Comunitat Valenciana que ha contestado a la pregunta formulada en el cuestionario remitido a los gestores de las infraestructuras judiciales sobre si los sistemas de prevención de incendios están plenamente operativos.

Los partidos judiciales de Quart de Poblet, Requena, TSJCV en València y los correspondientes a las provincias de Alicante y Castellón no han contestado a la pregunta formulada en el cuestionario remitido a los gestores de las infraestructuras judiciales referente a cuál es la fecha de la última actualización del plan de emergencias.

Salvo la Ciudad de la Justicia de València, ningún partido judicial de la Comunitat Valenciana ha contestado a la pregunta formulada en el cuestionario remitido a los gestores de las infraestructuras judiciales sobre si está aplicando en la actualidad la actualización del plan de emergencias.

En relación con las medidas e instalaciones necesarias para hacer frente a actos deliberados o hechos accidentales que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y el normal desarrollo de la actividad judicial, ningún partido judicial de la Comunitat Valenciana ha contestado a la pregunta formulada en el cuestionario remitido sobre estas cuestiones.

Subobjetivo 3.4. ¿Se ha creado y puesto en funcionamiento el centro de control integrado en la Ciudad de la Justicia de València?

La creación del Centro de Control Integrado (CECON) para todas las sedes judiciales es la pieza angular del aumento de la seguridad de las sedes judiciales. Se incluye en la línea 4.3 del PIJCV y permite implantar un nuevo sistema de control de incidencias.

Este centro, ubicado en la Ciudad de la Justicia de València, conecta todos los sistemas de video vigilancia y de protección contra incendios de las diferentes sedes judiciales, lo que permite monitorizar cualquier incidencia de forma centralizada y dar una mejor respuesta. En la actualidad, están conectadas 64 de las 66 sedes judiciales existentes a 30 de junio de 2020 (las dos restantes disponen de vigilancia las 24 horas). Hay tres tipos de conexiones:



anti-intrusión, protección contra incendios y video vigilancia. El ratio de conexión de las sedes judiciales al CECON se sitúa, en el momento de elaboración del presente documento, en el 97%.

Cuadro 24. Actuaciones ejecutadas del PIJCV correspondientes a la línea 4.3 destinada a la mejora de la seguridad. Situación a 30 de junio de 2020. Importes en euros

Línea 4.3 PIJCV	Licitación	Adjudicación	Importe ejecutado 30/6/20	Situación a 30/6/20
Implementación de los sistemas de seguridad y protección contra incendios en las sedes judiciales	3.377.830	3.377.830	3.242.324	Terminada
Asistencia técnica de revisión de incendios en el CECON	7.260	3.555	0	En ejecución
Total	3.385.090	3.381.385	3.242.324	

Fuente: Información rendida por la DGMRAJ.

A través de un encargo a las empresas del grupo TRAGSA, como medio propio, se realizan las obras de implementación de los sistemas de seguridad y protección contra incendios. El objeto del expediente EG18/DGJ/01 es la creación del CECON y la revisión con ello de los sistemas de todas las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana, diferenciando entre las que ya poseen un sistema (en cuyo caso se produce la adaptación) de aquellas que carecen de ningún sistema (en cuyo caso se produce su instalación). El encargo fue firmado en mayo de 2018 por 3.377.830 euros y con una duración de 10 meses. La obra ha sido recepcionada y el gasto (3.242.324 euros), distribuido en las anualidades de 2018 y 2019 del programa 141.10.

En 2020 se contrató un servicio de mantenimiento del sistema de supervisión de protección y detección contra incendios del CECON. Al ser un contrato anual, a 30 de junio de 2020 estaba en ejecución.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en las secciones 1220 y 3200 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura se remitió, el 5 de mayo de 2021, al coordinador designado por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, concretamente a la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, el documento de trabajo que recogía los principales aspectos de la fiscalización realizada (objetivo y alcance de la auditoría, conclusiones, recomendaciones, observaciones y evidencias obtenidas) una vez finalizada la fase del trabajo de campo para su análisis y para que nos enviaran sus comentarios y observaciones.

En el borrador del informe elaborado a partir del citado documento de trabajo se recogieron, en su caso, las observaciones y se efectuaron las modificaciones que se consideraron oportunas por la Sindicatura, derivadas de la fase a que antes se ha hecho referencia.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador de Informe, este fue remitido el 22 de junio de 2021 a la consellera de Justicia, Interior y Administración, para que formularan las alegaciones que estimasen convenientes, finalizando el plazo para ello el 7 de julio de 2021.

Por parte de la Conselleria se solicitó el 2 de julio de 2021 una ampliación del plazo para presentar alegaciones. Esta solicitud fue atendida y se prolongó dicho plazo hasta el 15 de julio de 2021.

Dentro del nuevo plazo concedido se presentaron alegaciones, en relación con el contenido de las mismas y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas ellas han sido analizadas detenidamente
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

En los anexos I y II se incorporan el texto de las alegaciones formuladas y el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, de los programas anuales de actuación de 2019 y 2020 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 28 de julio de 2021, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Alegaciones presentadas

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública 000009948

Fecha y hora de presentación: 15-07-2021 13:47:16 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 15-07-2021 13:50:03 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE21e00013399815**

Interesado

NIF: Razón social: EXCMA. SRA. CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección: Municipio: Provincia: Canal Notif.:
Código postal: País: D.E.H: Teléfono: Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: Contestación de alegaciones a escrito relativo al borrador del informe de auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana.
Unidad de tramitación de destino: Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana 100000847
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

Solicita:

Se admita la documentación presentada.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Contestacion_alegaciones_14-07-2021_firmado.pdf	284.39 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-5b7c31b4abdbadeaf26f6a93b0ef53f1		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5b7c31b4abdbadeaf26f6a93b0ef53f1		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Alegaciones_al_borrador_14-07-2021_DG_firmado.pdf	1.15 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-2024f1e534951f42c229a59d6015fa83		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-2024f1e534951f42c229a59d6015fa83		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
RELACION_COMENTADA_DE_ENTREGAS_12_de_julio_de_2021_firmado.pdf	168.81 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b07827340a5429e196fe15ca79be37d8		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b07827340a5429e196fe15ca79be37d8		
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
210714_Proyecto_Eficiencia_Energetica.pdf	3.01 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	



Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0a5848f6dc8725ada967142318cef1ab		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0a5848f6dc8725ada967142318cef1ab		

La oficina **Registro General de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



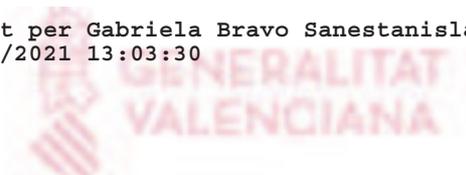


Excmo. Sr. Vicent Cuquerella Tormo
Sindic Major de la Sindicatura de Comptes

En contestación al escrito remitido por su institución, con número de registro REGAGE21e00011165767, relativo al borrador del informe de auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 141.10. Administración de Justicia, ejercicios 2018-2020, se remiten las alegaciones formuladas para dar cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanislaó el
15/07/2021 13:03:30



Alegaciones que se formulan al borrador del informe de auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 141.10. Administración de Justicia, ejercicios 2018-2020.

En fecha 22 de junio de 2021 con número de registro REGAGE21e00011165767, tuvo entrada el borrador del informe de auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana elaborado por la Sindicatura de Comptes, a efectos de su conocimiento y para presentación de alegaciones.

En primer lugar, es importante señalar y así se expresó en carta remitida al Excmo. Síndico Mayor, con fecha 11 de diciembre de 2020 en contestación al escrito que comunicaba el inicio de la auditoría operativa, que el denominado Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana (PIJCV) no tiene naturaleza jurídico-administrativa. Tampoco su elaboración estuvo sometida a un trámite procedimental de aprobación formal, a diferencia de lo que sucede en determinados ámbitos sectoriales en los que su normativa específica establece la obligatoriedad de que los órganos competentes, en cada caso, aprueben instrumentos bajo esta denominación y a los que se dota de eficacia en ese concreto marco regulatorio. Ejemplos de este tipo de instrumentos son, entre otros, los planes de ordenación territorial, los planes de actuación en materia de emergencias, los planes de salud regulados en la ley de ordenación sanitaria o los que preceptivamente se elaboran anualmente en relación con las políticas activas de empleo.

El PIJCV, por el contrario, debe enmarcarse en el ámbito político y comunicativo, siendo este uno de los compromisos asumidos en enero de 2017 por las fuerzas políticas que conforman el Govern del Botànic. Así, el documento auditado no ha sido publicado en el DOGV sino únicamente en las páginas web de la Conselleria de Justícia, Interior y Administración Pública y en GVAOberta con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones que la Conselleria iba a llevar a cabo en los próximos ejercicios para la adecuación y mejora de las infraestructuras judiciales.

En segundo lugar, tras la comunicación del inicio de la auditoría, la Conselleria de Justícia, Interior y Administración Pública designó, como responsable para la coordinación y planificación de las tareas relacionadas con la auditoría, al Subdirector General de Infraestructuras, quién ha ido remitiendo puntualmente toda la documentación técnica requerida por la Sindicatura, así como las observaciones a los primeros borradores de informe. Todas estas entregas se reseñan en el documento anexo “Relación comentada de entregas documentales” y tras las cuales se recibe el borrador definitivo de informe de auditoría operativa de fecha 22 de junio de 2021.

Realizadas estas consideraciones iniciales y una vez revisada y estudiada la documentación remitida, este centro directivo considera necesario realizar las siguientes alegaciones:

Primera alegación

Apartado 1 del borrador del informe, página 6, párrafo 1

Menciona “10 partidos judiciales en los que se han iniciado actuaciones integrales, sobre un total de 15 en los que el PIJCV preveía actuar”

Contenido de la alegación:

El PIJCV prevé 17 actuaciones integrales en 15 partidos judiciales, teniendo en cuenta que en Alicante y Gandía se intervendría en dos sedes distintas.

Relación de partidos judiciales donde se prevé actuaciones integrales según PIJCV:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. Alicante (Benalúa) | 10. Gandía (Fiscalía) |
| 2. TSJ | 11. Mislata |
| 3. Ontinyent | 12. Llíria |
| 4. Nules | 13. Gandía (Mondúver) |
| 5. Vinaroz | 14. Orihuela |
| 6. Torrevieja | 15. Xàtiva |
| 7. Alicante | 16. Torrent |
| 8. La Vila Joiosa | 17. Sueca |
| 9. Alzira | |

Relación de partidos judiciales en los que se ha actuado:

1. Alicante
2. TSJ (adecuación temporal de la sede)
3. Nules
4. Vinaroz
5. Torrevieja
6. La Vila Joiosa
7. Alzira
8. Gandía (Fiscalía)
9. Gandía (Mondúver)
10. Mislata
11. Llíria
12. Torrent

Efectivamente el PIJCV contempla actuaciones en 15 Partidos Judiciales. De las cuales se han iniciado 12 actuaciones integrales en 11 partidos judiciales, ya que en el partido judicial de Gandía se ha intervenido tanto en la sede de Fiscalía como en la sede de Mondúver.

Documentación justificativa de la alegación:

Partidos judiciales de Torrent y Gandía (Mondúver):

En relación con Torrent y Gandía (Mondúver) puede apreciarse en la F.P.7 de los presupuestos de la Generalitat para 2019, 2020 y 2021 detalle sobre las transferencias de capital previstas para el programa 141.10 de Administración de Justicia.

La información pública al respecto se encuentra en el DOGV de 24/01/2019 día en que salieron publicadas las dos resoluciones de Delegación de competencias a los respectivos Ayuntamientos para la contratación de proyecto, licitación, adjudicación y ejecución de la obra de construcción de los Palacios de Justicia de Gandía y Torrent.

Por su parte, en el DOGV de 26/11/2020 se publicó el ACUERDO de 20 de noviembre de 2020, del Consell, por el que se autorizó modificar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, imputables al capítulo 7 del Programa 141.10, Administración de justicia, línea de transferencias T8408, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (VL 07.003/20-032)

Los números de expedientes de contratación son: 01/DC/18/DGJ/01 para Torrent y 02/DC/18/DGJ/02 para Gandía (Mondúver).

Además, se aprecian menciones al respecto en la página 24 sobre las actuaciones en marcha y en la página 49 consta que Gandía (Mondúver) está en fase de licitación de la construcción y Torrent en fase de proyecto en redacción.

Partidos judiciales de Ontinyent, Orihuela, Xàtiva y Sueca:

En estos cuatro partidos judiciales no se ha podido poner en marcha el proceso de construcción de nueva sede o de rehabilitación integral por problemas ajenos a esta Administración.

- En Ontinyent la aceptación de la cesión de suelo (en este caso un edificio adquirido por el Ayuntamiento con destino a futura sede judicial) se produjo el 1 de julio de 2020, fecha posterior a la establecida para el cierre de la auditoría. No es posible actuar en un edificio que no está incorporado al patrimonio de la Generalitat. Desde entonces se ha realizado el levantamiento de planos del edificio y unos estudios previos para conocer el estado de la estructura resistente con el fin de adecuar el proyecto de rehabilitación integral para convertir el edificio en sede judicial.
- En Xàtiva se está trabajando hoy en día en la cesión de suelo.

El Ayuntamiento, tras un año intenso de ajuste y negociaciones propuso en su pleno de 12 de febrero de 2021 la mutación demanial de parte del antiguo Monasterio de Santa Clara para ubicar la nueva sede de la administración de Justicia. Al tratarse de un edificio declarado Bien de Interés Cultural esta decisión ha necesitado la autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que tiene fecha 08.04.2021.

- En la sede de Orihuela los daños causados por la DANA de octubre de 2019 descabalaron todos los planes y hubo que realizar una actuación de emergencia para devolver condiciones de uso al inmueble. Actualmente se está licitando el resto de las reparaciones pendientes tras la actuación de emergencia y se está en contacto permanente con el Ayuntamiento para la adquisición de suelos colindantes que permitan la ampliación de la sede.
- En el partido de Sueca, no se ha concretado por parte del Ayuntamiento ninguna oferta firme de suelo para desarrollar el nuevo edificio judicial.

Además, es necesario señalar que la evolución de la planta judicial desde el inicio del PIJCV ha evidenciado la necesidad de promover actuaciones integrales de edificación de nuevas sedes judiciales en los partidos judiciales de Sagunto y Denia. En el caso de Sagunto la cesión de suelo para la construcción del nuevo edificio está aceptada por resolución del Honorable Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 21.05.2020 y en estos momentos -11.05.2021- está en licitación el contrato armonizado para los servicios técnicos de redacción de proyectos de arquitectura y dirección de las obras); en Denia (ampliación de la sede en el solar colindante) el pleno municipal de abril de 2021 ha acordado el inicio del expediente para la cesión del suelo.

Por todo ello, el índice de inicio de actividades en estas grandes sedes está en el 73,33% si no se consideran aquellas en las que no se dispone de suelo. Si las incluimos (ya que la disposición del suelo corresponde a los ayuntamientos), el índice subiría hasta el 93,33%. Por último, si incluimos las actuaciones que se han incorporado posteriormente al PIJCV (Sagunto y Villena -está última todavía sin suelo y, por tanto, sin influir en el índice-) estaríamos en el 100%.

Segunda alegación

Apartado 3.1.1 del borrador del informe, página 11, párrafo 2º

Menciona que “Este objetivo estratégico expresa una meta o situación que los responsables políticos pretenden conseguir, pero está formulado de forma poco precisa y sin la suficiente concreción cuantitativa...”

Contenido de la alegación:

Quizá sería oportuno cuestionar la conveniencia de buscar indicadores o concreciones anuales en un documento estrictamente comunicativo.

El documento de borrador propone la incorporación de indicadores – en número reducido pero relacionado con los resultados pretendidos, fáciles de obtener y comprobar y que proporcionen información sencilla y fiable- y vincula la existencia de estos indicadores a los principios de la planificación estratégica.

Pero es que el PIJCV no es un plan en el sentido estricto de la planificación estratégica, a pesar de que el propio documento de Auditoria Operativa señala que es el documento más fiable de los que se ha sido capaz de encontrar en los portales de transparencia de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia.

Documentación justificativa de la alegación:

El documento auditado no ha sido publicado en el DOGV. Únicamente en sendas páginas web, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y en GVAOberta al ser este un documento concebido y formalizado con unos objetivos evidentemente comunicativos cuya extensión es de 22 páginas.

Tercera alegación

Apartado 3.1.2 del borrador del informe, página 11 , párrafo 2º

Copiar texto original

Menciona que “se han realizado actuaciones integrales en 10 de los 15 partidos judiciales en los que el PIJCV pretendía actuar, lo que supone un índice de eficacia del 66,7%”.

Contenido de la alegación:

El índice de inicio de actividades en estas grandes sedes se sitúa en el 73,33 % si no se consideran aquellas en las que no se dispone de suelo; si se incluyen (ya que la disposición del suelo corresponde a los ayuntamientos) el índice estaría en el 93,33 %. Y si incluimos las actuaciones que se han incorporado posteriormente al PIJCV (Sagunto y Villena, está última todavía sin suelo y, por tanto, sin influir en el índice) estaríamos en el 100%.

Documentación justificativa de la alegación:

Ver alegación primera.

Cuarta alegación

Apartado 3.1.6 del borrador del informe, página 13, párrafo 1º

Menciona que "...la dispersión podrá reducirse en el momento en el que las distintas nuevas sedes estén finalizadas..."

Contenido de la alegación:

Estas actuaciones permitirán reducir en 15 el número de sedes: en Gandía (3 +1), Llíria (2+1), Alzira (3+1) y en Alicante (7). Hay que tener en cuenta que tanto en Gandía como en Liria y Alzira la concentración se produce en una nueva sede única para el partido judicial.

Además, las actuaciones en La Vila Joiosa permiten concentrar las dos sedes de La Vila Joiosa en una nueva y en Vinaròs, la reforma y ampliación de la sede permitirá eliminar la sede de Rio Cuarto

Documentación justificativa de la alegación:

Los documentos de proyectos de ejecución de las nuevas sedes de Gandía, Llíria, La Vila Joiosa y Vinaròs y los documentos de proyecto básico de la Ciudad de Justicia de Alicante y de Alzira avalan esta alegación. Todos estos documentos están ya aprobados por el Órgano de contratación de la Conselleria.

Quinta alegación

Apartado 3.2 .8 del borrador del informe, página 13

Menciona que "Las obras realizadas para la mejora de la eficiencia energética de las sedes judiciales han consistido básicamente en la instalación de luminarias LED, la sustitución de equipos o sistemas de climatización y la actualización e instalación de sistemas de gestión que han permitido ajustar horarios de funcionamiento de las instalaciones..."

Contenido de la alegación:

Tras el período auditado y hasta la fecha se ha renovado la iluminación en 14 sedes (Alcoi, Benidorm, Denia, Elda, Ibi, Segorbe, Carlet, Catarroja, Massamagrell, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sueca -sede principal, Ciudad de la Justicia de València) y climatización en 7 sedes (Elda, Segorbe, Nules, Catarroja, Masamagrell, Picassent y Ciudad de la Justicia de Valencia -Edificios B y C-) con el objetivo de conseguir sedes sostenibles que contribuyan al ahorro energético. Medidas como la sustitución de la actual iluminación por luminaria LED y la instalación de enfriadoras más modernas y eficientes con las que se ha conseguido un ahorro de un 12% en la factura eléctrica, en torno al medio millón de euros anual.

Documentación justificativa de la alegación:

Dossier anexo de Proyectos de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública en materia de eficiencia energética 2020-2022.

Sexta alegación

Ilustración 1 del borrador del informe, página 28

La ilustración de la página 28 señala Gandía y Villena como partidos judiciales no incluidos en el PIJCV.

Contenido de la alegación:

Los partidos Judiciales de Gandía y Villena aparecen reflejados en la página 22 del PIJCV.

Documentación justificativa de la alegación:

Ver alegación primera.

Séptima alegación

Cuadro 6 del borrador del informe, página 34

El cuadro 6 trata los elementos clave de un documento de planificación cuyas cuestiones no se observan en el PIJCV.

Contenido de la alegación:

La razón de que el PIJCV no contenga tales cuestiones se debe a que no tiene naturaleza jurídico -administrativa ni su elaboración estuvo sometida a un trámite procedimental de aprobación formal. Carece de los parámetros que epistemológicamente le harían acreedor de una condición explícita de plan. Su finalidad es servir de instrumento para presentar el compromiso del gobierno con la mejora de las infraestructuras judiciales. En la página 32 del Borrador de Auditoría y con relación a la Naturaleza del PIJCV se trata con mayor detalle esta cuestión.

Documentación justificativa de la alegación:

El documento auditado no ha sido publicado en el DOGV. Únicamente en sendas páginas web, de la Conselleria de Justícia, Interior y Administración Pública y en GVAOberta al ser este un documento concebido y formalizado con unos objetivos evidentemente comunicativos cuya extensión es de 22 páginas

Octava alegación

Cuadro 11 del borrador del informe, página 40, último párrafo

Menciona que no se ha iniciado, la construcción de nuevas sedes judiciales en Gandía, Orihuela, Sueca, Torrent y Xàtiva, entre otros motivos porque no se han podido solventar los problemas de cesión de suelo.

Contenido de la alegación:

Esos motivos son los que han sucedido para Ontinyent, Orihuela, Xàtiva y Sueca.

Torrent y Gandía sí han iniciado su actuación. Torrent está en fase de proyecto en redacción y Gandía, ya adjudicada, está en fase de firma del contrato de obras.

Documentación justificativa de la alegación:

Ver alegación primera, y del borrador de auditoría página 37(párrafo anterior al cuadro 8) y página 49 (penúltimo párrafo).

Novena alegación

Cuadro 11 del borrador del informe, página 41, párrafo 1

Menciona que la ejecución de las actuaciones adjudicadas de Alzira y La Vila Joiosa es prácticamente nula.

Contenido de la alegación:

Alzira y La Vila Joiosa sí han iniciado su actuación. Alzira está en fase de supervisión del proyecto de ejecución y Villajoyosa está en fase de construcción previéndose su puesta en funcionamiento para finales de 2021. En La Vila Joiosa la certificación del mes de junio acredita la ejecución del 31% de la obra.

Documentación justificativa de la alegación:

Ver del borrador de auditoría página 48 (tercer párrafo) y página 49 (penúltimo párrafo).

Décima alegación

Subobjetivo 1.4 del borrador del informe, página 47, párrafos 2 y 3

Menciona que “no podemos concluir sobre si las actuaciones realizadas han contribuido a equilibrar el espacio por trabajador o por usuario de las sedes judiciales” y “(...) desconocemos los partidos con menor dotación inmobiliaria en el momento del inicio del PIJCV, por lo que no podemos afirmar la mejora del espacio y de las condiciones de trabajo en los partidos con menor dotación inmobiliaria”.

Contenido de la alegación:

Con relación a las condiciones de trabajo, a principios de junio de 2020 se redactaron 64 planes de contingencia y continuidad de las sedes judiciales habiéndose consultado con los representantes de los trabajadores. Los planes se implementaron de forma constante y su actualización documental se desarrolla en función de las actualizaciones de la normativa sanitaria. En los planes de contingencia se acreditó la capacidad de las sedes para acoger a los funcionarios que las ocupan, incluso con las medidas de separación higiénica establecidas por las autoridades sanitarias, en un porcentaje que puede estimarse entre el 90 y el 95 % de los espacios de oficinas judiciales.

Asimismo, también se ha velado porque las personas que pasan un tiempo reducido en las celdas de los juzgados no vean reducidas las condiciones mínimas que respeten sus derechos en orden a permitir su cuidado e higiene personal con los mismos estándares de salubridad ante la pandemia que el resto de personal, de acuerdo con las indicaciones del Defensor del Pueblo designado como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En Gandía se ha abierto una nueva sede judicial (Rois de Corella 14 entró en funcionamiento en junio de 2020); en Alzira se está trabajando en la adecuación de una nueva sede para albergar el juzgado previsto para diciembre de 2021 y en Alicante se ha incorporado una nueva sede para el juzgado mercantil creado en diciembre de 2020 para atender los casos Covid; se ha adecuado una nueva sede para eliminar el hacinamiento en el que se encontraban trabajadores y usuarios de los juzgados de familia y se está trabajando en un nuevo emplazamiento para ubicar el juzgado cuya creación está prevista para este año.

En otros partidos judiciales se está aumentado el número de sedes, aunque tendrán solución a medio plazo gracias a la incorporación del partido judicial al PIJCV (caso de Denia por traslado a mejor ubicación de un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer) o se están creando sedes para albergar juzgados ya existentes y ubicados en sedes independientes, pero que se han visto desbordadas por las necesidades de funcionamiento de los propios juzgados (casos de Sagunto y de Sueca).

Documentación justificativa de la alegación:

Ver del borrador de auditoría la página 63 (último párrafo)

Undécima alegación

Subobjetivo 1.5 del borrador del informe, página 48, párrafo 4

Menciona que “la puesta en marcha de las infraestructuras contempladas en el PIJCV (y otras incorporadas a él con posterioridad) supondrá la unificación de las siguientes sedes: Alicante (6), Alzira (4), Gandía (4), Llíria (2), La Vila Joiosa (2) y Vinaròs (1)”.

Contenido de la alegación:

La puesta en funcionamiento de estas sedes supondrá la integración en el nuevo edificio judicial de las siguientes sedes:

En el caso del partido judicial de Alicante un total de 7 sedes (Catedrático Soler 43, Catedrático Soler 48, Los Doscientos 3, Los Doscientos 8, Alona 29, Pardo Gimeno 55, Los Doscientos 6);

En el caso de Alzira un total de cuatro sedes (Sufragi 3, Ronda de Algemesí 13, Santos Patronos y Ermita de la Sang 4);

En el caso de Gandía un total de 4 sedes (Benicanena 81, Ciudad Laval 1, Rois de Corella 14, Rois de Corella 12 esquina con Benicanena 80),

En el caso de Llíria un total de 3 sedes (Plá de l’Arc, Manuel López Varela y el espacio cedido por el Ayuntamiento)

En La Vila Joiosa un total de dos sedes (Constitución 35 y Constitución 39)

En el caso de Vinaròs 1 sede (Rio Cuarto).

Documentación justificativa de la alegación:

Ver alegación cuarta

Estos datos proceden de la comparación del listado de sedes judiciales antes y después de la construcción de los nuevos edificios.

Duodécima alegación

Subobjetivo 1.5 del borrador del informe, página 48, párrafo 2

Menciona que “la creación de nuevos órganos, si estos no tienen acomodo en las sedes judiciales existentes provocará mayor dispersión. Por esta razón los edificios de nueva construcción deben diseñarse con áreas de reserva que permitan alojarlos en el propio edificio y sin aumentar la dispersión”.

Contenido de la alegación:

Los órganos creados durante 2020 y los previstos durante 2021 tienen acomodo en las sedes judiciales existentes, por lo que no generan aumento de la dispersión.

Los edificios judiciales de nueva construcción se diseñan con áreas de reserva que han de permitir alojar en el propio edificio y sin aumentar la dispersión, nuevos órganos judiciales. Así el futuro edificio de Gandía incorpora reservas para 3 juzgados y 2 salas de vistas, el de Llíria para 4 juzgados y 4 salas de vistas, el de Alzira para 4 juzgados y 8 despachos, la Ciudad de la Justicia de Alicante para 7 juzgados.

Documentación justificativa

Los documentos de proyectos de ejecución de las nuevas sedes de Gandía, Llíria, y los documentos de proyecto básico de la Ciudad de Justicia de Alicante y de Alzira avalan esta alegación. Todos estos documentos están ya aprobados por el Órgano de contratación de la Conselleria.

Décimo tercera alegación

Subobjetivo 1.2 del borrador del informe, página 42, párrafo 2 in fine

Menciona que “los grados de ejecución a 30 de junio indican un gran atraso en la realización de las actuaciones del PIJCV”

Contenido de la alegación:

El horizonte temporal del PIJCV es 2019-2024 (Medida 5 del eje 5 del Acuerdo del Botánico II de junio de 2019) y el ámbito temporal auditado se ha centrado principalmente en la gestión llevada a cabo desde 1 de enero de 2018 a 30 de junio de 2020.

Las líneas de acción más singulares comienzan con un desarrollo más burocrático y menos “vistoso”. Antes de la construcción se suceden múltiples fases como son la selección del emplazamiento y la obtención de la cesión del suelo; la contratación del proyecto y su redacción con las diversas supervisiones y aprobaciones; la licitación y adjudicación de las obras.

La disposición del suelo incide en el inicio de las actividades. Así en cuatro de los partidos judiciales en los que no se ha podido poner en marcha el proceso de construcción han existido problemas de cesión de suelo (Ontinyent, Orihuela, Xàtiva y Sueca). (Ver alegación primera)

En orden a tomar decisiones sensatas, primando la eficacia al mero cumplimiento de la programación, ha llevado a la pertinencia de modificar decisiones iniciales en cuanto a suelo. (Alicante, Alzira y Gandía -Mondúver)

- En Alicante se vio pertinente modificar la decisión inicial, no solo el primer programa de implantación sino las posibilidades que ofrecía el planeamiento urbanístico. cuyo mantenimiento hubiera permitido una teórica mejor ejecución del PIJCV, pero hubiera impedido dotar a la ciudad de Alicante y a la administración de justicia del edificio que necesita.
- En Alzira con el proyecto básico redactado se hubo de proceder a su reformulación, una vez se obtuvo del Ayuntamiento la cesión de la parcela contigua, única solución posible para continuar con el proceso de construcción de una nueva sede. La parcela inicial cedida por el ayuntamiento permitía la construcción de un edificio con sótano que debía albergar un número significativo (superior a cincuenta) plazas de aparcamiento. El informe municipal no advirtió en su momento de que el solar tenía una grave afectación por riesgo de inundación como refleja el PATRICOVA.
- En Gandía (Mondúver) se tuvo que redactar dos proyectos básicos porque el edificio ha crecido una planta más ante la imposibilidad de usar la planta sótano para albergar los usos judiciales que es recomendable ubicar bajo rasante para mejorar la calidad funcional de los edificios.

A todo lo anterior hay que sumar el impacto que ha tenido la crisis ocasionada por el Covid-19 en la ejecución del PIJCV. La declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo de 2020, supuso la suspensión de los plazos administrativos durante 54 días. Asimismo, desde la Subdirección General de Infraestructuras, se tuvo que redactar los Planes de Contingencia de cada una de las sedes judiciales con el objeto de asegurar el mantenimiento del servicio público de la Administración de Justicia. Se realizaron actuaciones en las sedes judiciales de adaptación de las distancias mínimas requeridas entre trabajadores o la incorporación de medidas correctoras, la mejora de la climatización y tratamiento de aire en centros de trabajo, la separación entre ámbitos de uso público y las zonas restringidas. Por último, el Ministerio de Justicia aprobó la creación de 3 Juzgados Covid para la Comunitat Valenciana (Real Decreto 1050/2020 de 1 de diciembre). Para poner en funcionamiento estas nuevas unidades judiciales se realizaron obras de adecuación de espacios en las sedes de Valencia, Castellón y Alicante.

Documentación justificativa de la alegación:

Ver el borrador de la auditoría página 9 penúltimo párrafo, página 10 primer párrafo, página 37 tercer párrafo, página 41, página 45 último párrafo.

Décimo cuarta alegación

Subobjetivo 1.2 del borrador del informe, página 38, párrafo penúltimo

Menciona que no se han iniciado actuaciones de rehabilitación del Palacio de Justicia de Alicante (Benalúa).

Contenido de la alegación:

Las actuaciones en el edificio de Benalúa no se pueden iniciar puesto que para su desarrollo es imprescindible la total finalización y puesta en uso de la Ciudad de la Justicia de Alicante. Por ello esta actuación no se ha incluido de momento en los presupuestos de la GVA, puesto que la prioridad es la finalización de la Ciudad de la Justicia de Alicante.

Décimo quinta alegación

Objetivo 2 del borrador del informe, página 51, último párrafo.

Contenido de la alegación:

Relación de partidos judiciales en donde se prevé actuaciones de eficiencia energética en el PIJCV:

1.Valencia. TSJ	6.Novelda	12.Sagunto
2.Valencia. CJV	7. Xàtiva	13.Quart de Poblet
3. Nules	8. Elda	14. Villena
4. Benidorm	9.Segorbe	15.Vinarós
5.Castellón de la Plana	10.Elche	16 Alicante (Pardo Gimeno)
	11. Paterna	

Partidos judiciales en los que efectivamente se han llevado actuaciones (Página 52)

1.Valencia	7.Ibi	13.Torrent
2.Alcoy	8.Massamagrell	14. Nules
3.Benidorm	9.Picassent.	15. Elda
4.Carlet	10.Requena	16.Catarroja
5.Castelló de la Plana	11.Segorbe	17. Quart de Poblet
6.Dénia	12. Sueca	18. Requena

En Valencia Ciudad de la Justicia también se está ejecutando la colocación de una planta de producción de energía renovable formada por 1.100 paneles fotovoltaicos. (CNMY20/DGJ/026) cuya finalización está prevista para finales del mes de agosto de 2021, que además de un considerable ahorro, supone convertir a este edificio en el edificio público administrativo con mayor producción de energía renovable de toda la Comunitat Valenciana.

Además, el edificio que alberga al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat, cuyas obras de rehabilitación se inician en enero de 2022, será el primer edificio abastecido con energía geotérmica.

Documentación justificativa de la alegación:

Ver borrador página 21 último párrafo, página 52, página 54 y actualizaciones de inversiones en eficiencia energética.

Décimo sexta alegación

Cuadro 10 del borrador del informe, página 38.

Actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de rehabilitación integral de edificios atendiendo al partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020.

Partido judicial	Presupuesto PIJCV	Nº de actuaciones	Inversión total prevista	Adjudicación	Importe ejecutado (30/06/2020)	% de ejecución sobre presupuesto PIJCV
Alicante (Palacio de Justicia Benalúa)	24.500.000	0	0	0	0	0,0
Nules	1.000.000	4	512.332	478.612	478.317	47,8
Ontinyent	Sin datos	0	0	0	0	0,0
Torrevieja	1.100.000	2	555.814	429.212	295.317	26,8
Valencia (TSJCV)	25.200.000	6	2.249.532	2.248.256	1.402.302	5,6
Vinaròs	1.680.000	1	98.247	53.054	21.221	1,3
TOTAL	53.480.000	13	3.415.926	3.209.134	2.197.157	4,1
% s/ PIJCV	100,0		6,4	6,0	4,1	

Contenido de la alegación:

Actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de rehabilitación integral de edificios atendiendo al partido judicial. Situación a 30 de junio de 2021.

Partido judicial	Inversión total prevista	Nº de actuaciones	Nº de actuaciones adjudicadas	Adjudicación	Importe ejecutado (30/06/2021)	% de ejecución sobre INVERSIÓN PREVISTA AJUSTADA
Alicante (Palacio de Justicia Benalúa)	0	0	0	0	0	
Nules	512.332	4	4	478.612	478.317	93,36
Ontinyent	7.734.326,79	3	1	18.058,95	18.058,95	0,23
Torreveija	555.813,74	2	2	429.211,87	355.050,10	63,88
Valencia (TSJ)	30.391.538,82	8	7	2.303.430,42	1.916.970,41	6,31
Vinaròs	1.678.171,17	2	1	53.053,58	21.221,43	1,26
TOTAL	40.872.182,52	19	15	3.282.366,82	2.789.617,89	
% s/ PIJCV	100%			8,03%	6,83%	

Décimo séptima alegación

Cuadro 11 del borrador del informe, página 40.

Actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de construcción de nuevas sedes judiciales atendiendo al partido judicial. Situación a 30 de junio de 2020.

Partido judicial	Presupuesto PIJCV	Nº de actuaciones	Inversión total prevista	Adjudicación	Importe ejecutado (30/06/20)	% de ejecución sobre presupuesto PIJCV
Alicante	53.300.000	3	1.342.196	1.144.321	11.656	0,0
Alzira	14.000.000	2	438.520	324.659	10.633	0,1
Gandía	17.500.000	0	0	0	0	0,0
Gandía (Fiscalía)	616.000	3	586.328	586.328	482.982	78,4
Llíria	17.000.000	1	679.666	471.900	95.801	0,6
Mislata	750.000	3	725.881	752.881	824.144	109,9
Orihuela	1.500.000	2	0	0	0	0,0
Sueca	600.000	0	0	0	0	0,0
Torrent	17.500.000	0	0	0	0	0,0
La Vila Joiosa	2.500.000	3	2.703.270	2.636.942	38.903	1,6
Xàtiva	En estudio	0	0	0	0	0,0

TOTAL	125.266.000	17	6.502.860	5.917.031	1.464.120	
% s/ PIJCV	100,0		5,2	4,7	1,2	1,2

Contenido de la alegación:

Actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de construcción de nuevas sedes judiciales atendiendo al partido judicial. Situación a 30 de junio de 2021.

Partido judicial	Inversión total prevista	Nº de actuaciones	Nº de actuaciones adjudicadas	Adjudicación	Importe ejecutado (30/06/21)	% de ejecución sobre INVERSIÓN PREVISTA AJUSTADA
Alicante	67.921.570	4	3	1.144.321	251.744	0,37
Alzira	19.936.035	3	2	355.277	81.400	0,41
Gandía	17.671.223	3	2	15.617.694	202.885	1,15
Gandía (Fiscalía)	586.328	3	3	586.328	482.982	82,37
Llíria	18.099.902	2	1	471.900	223.300	1,23
Mislata	933.169	3	3	752.881	824.144	88,32
Orihuela						0
Sueca						0
Torrent	17.621.250	3	2	514.465	6.265	0,04
La Vila Joiosa	2.698.357	2	2	2.298.707	738.229	27,36
Xàtiva						0
TOTAL	145.467.835	23	18	21.741.572	2.810.949	
% s/ PIJCV	100			14,95%	1,93%	

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por Angels Bixquert Sanz el
15/07/2021 11:07:57



ANEXO II

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA OPERATIVA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 141.10, "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA". EJERCICIOS 2018-2020

Mediante escrito de 15 de julio de 2021 de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se remitieron las alegaciones al borrador del informe citado y respecto a estas se señala lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 1, "Cifras clave", página 6, párrafo 1

Comentarios

La entidad fiscalizada señala que son once y no diez los partidos judiciales en los que se han iniciado actuaciones integrales. Según el detalle incluido en la alegación, la diferencia se refiere al partido judicial de Torrent. El criterio establecido por esta Sindicatura para considerar iniciada una actuación es si, durante el periodo fiscalizado, la Conselleria ha destinado algún importe a esta. Tal como se observa en el cuadro 11, el importe ejecutado a 30 de junio de 2020 para Torrent es nulo.

Hemos de señalar que en dos de los partidos judiciales (Alicante y Gandía) el PIJCV prevé dos actuaciones diferentes, tal y como se hace constar en los cuadros 10 y 11.

En consecuencia, las observaciones manifestadas en nuestro informe son plenamente válidas, pues se habían iniciado, a 30 de junio de 2020, actuaciones integrales en 10 de los 15 partidos judiciales en los que el PIJCV preveía actuar, lo que representa un nivel del índice de eficacia del 66,7%.

La documentación justificativa de la alegación comenta la situación de los partidos en los que se han delegado competencias a los ayuntamientos o en los que no se ha podido poner en marcha el proceso de construcción de nueva sede o de rehabilitación integral por problemas ajenos a la Generalitat.

Consecuencias en el Informe

Modificaciones propuestas en el cuadro 8:

- Añadir al título del cuadro "por partidos judiciales".
- Cambiar en el título de las columnas 2 y 3 "Sedes" por "Partidos judiciales".
- Modificar el contenido del asterisco para indicar: "Hay previstas dos actuaciones en el partido judicial de Alicante (una de rehabilitación y una de nueva construcción) y hay



otras dos actuaciones previstas en el partido judicial de Gandia (Fiscalía y Mondúber). Véase cuadros 10 y 11".

El cuadro 8 quedará redactado de la siguiente forma:

Cuadro 8. Eficacia de la línea 1 por partidos judiciales

Tipo de actuación	Partidos en los que se ha actuado	Partidos en los que se prevé actuar	Indicador de eficacia
Rehabilitación integral	4	6	66,7%
Nueva construcción	6	10	60,0%
Total*	10	15	66,7%

(*) Hay previstas dos actuaciones en el partido judicial de Alicante (una de rehabilitación y una de nueva construcción) y hay otras dos actuaciones previstas en el partido judicial de Gandia (Fiscalía y Mondúber). Véase cuadros 10 y 11.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la DGMRAJ.

Segunda alegación

Apartado 3, "Conclusiones", página 11, epígrafe 3.1, punto 1, párrafo 2

Comentarios

El gestor acepta la conveniencia de elaborar indicadores o concreciones anuales del PIJCV, pero señala nuevamente (como en la presentación de las alegaciones) que este no es un plan en el sentido estricto de la planificación estratégica al no haber sido publicado en el DOGV.

Sobre la naturaleza del PIJCV, el borrador ya recoge las consideraciones realizadas por los gestores en el transcurso de nuestro trabajo (véase el apéndice 3, que contiene las observaciones referentes al subobjetivo 1.1).

Esta Sindicatura de Comptes considera que el documento auditado (el PIJCV) cumple la definición de "plan" recogida en el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, que literalmente lo define como "modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla", y en el *Diccionari normatiu valencià* de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, que literalmente lo define como "conjunt orgànic de directrius i mesures polítiques i econòmiques per a resoldre un problema o una situació determinats". En consecuencia, y con independencia de la formalidad o solemnidad que la propia conselleria haya querido dar al mencionado documento, esta Sindicatura mantiene la opinión de que el PIJCV expresa una meta o situación que los responsables políticos pretenden conseguir, pero que está formulado de forma poco precisa y sin la suficiente concreción cuantitativa.



Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Tercera alegación

Apartado 3, "Conclusiones", página 11, epígrafe 3.1, punto 2, párrafo 2

Comentarios

El índice de inicio de actividades lo sitúan en el 73,33 % (actividades iniciadas en 11 de los 15 partidos judiciales en los que el PIJCV pretendía actuar) al entender que se han iniciado en Torrent.

Véanse los comentarios realizados en la primera alegación.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Cuarta alegación

Apartado 3, "Conclusiones", página 13, epígrafe 3.1, punto 6, párrafo 1

Comentarios

La alegación confirma lo señalado en el Informe respecto a la reducción de la dispersión en el momento en que las nuevas sedes están finalizadas.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Quinta alegación

Apartado 3, "Conclusiones", página 13, epígrafe 3.2, punto 8, párrafo 1

Comentarios

Los gestores señalan las actuaciones realizadas tras el periodo auditado para la mejora de la eficiencia energética de las sedes judiciales. Se ofrece, pues, información adicional actualizada que no contradice lo señalado en el Informe.



Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Sexta alegación

Apéndice 1, página 28, ilustración 1

Comentarios

El PIJCV sí prevé algún tipo de actuación en los partidos judiciales de Gandia y Villena, por lo que la ilustración 1 incluida en el borrador contiene una errata que es subsanada en esta fase de alegaciones.

Consecuencias en el Informe

Modificar la ilustración cambiando la situación de dichos partidos (cuadrado verde en lugar de triángulo rojo).

Séptima alegación

Apéndice 3, página 34, cuadro 6

Comentarios

La entidad fiscalizada justifica la inexistencia en el PIJCV de los elementos clave de un documento de planificación indicando, de nuevo, que el Plan únicamente sirve de instrumento para presentar el compromiso del gobierno con la mejora de las infraestructuras judiciales, y que no tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Tal y como indicamos en la página 33, si bien la propia conselleria no ha definido expresamente que el PIJCV constituya un "plan estratégico", la auditoría analiza si el Plan contiene los elementos clave de documentos propios de la metodología de planificación estratégica.

Adicionalmente, véanse los comentarios realizados a la segunda alegación.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.



Octava alegación

Apéndice 3, página 40, último párrafo

Comentarios

El gestor señala los motivos por los que se han retrasado las actuaciones en algunos partidos judiciales y que se han iniciado ya las actuaciones en Torrent y Gandia, con posterioridad al periodo auditado.

La alegación confirma lo señalado en las páginas 37 (párrafo anterior al cuadro 8) y 49 (penúltimo párrafo).

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Novena alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.2, página 41, párrafo 1

Comentarios

La Conselleria detalla la situación actual de las actuaciones de Alzira y Villajoyosa. En el cuadro 11 del borrador se señala, sin embargo, la ejecución a 30 de junio de 2020. Los comentarios de las páginas 40 y 41 son referidos a dicha fecha.

En las páginas 48 y 49 del borrador citadas en la alegación sí se comenta la situación a fecha de emisión del mismo.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Décima alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.4, página 47, párrafos 2 y 3

Comentarios

La alegación no contradice lo señalado en el borrador y detalla actuaciones llevadas a cabo hasta la actualidad para mejorar las condiciones de trabajo en las sedes judiciales.

En la página 63 ya aludíamos a los planes de contingencia y continuidad redactados en junio de 2020.



Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Undécima alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.5, página 48, párrafo 4

Comentarios

La alegación señala que la puesta en marcha de las infraestructuras contempladas en el PIJCV supondrá la unificación de siete sedes en Alicante (en el borrador se señalan seis) y tres en Llíria (dos según nuestro borrador).

Consecuencias en el Informe

Debido a la aportación de información adicional en la alegación, se propone sustituir los valores recogidos en el párrafo 4 de la página 48.

La primera frase del párrafo quedaría (en negrita las modificaciones propuestas):

"La puesta en funcionamiento de las infraestructuras contempladas en el PIJCV (y otras incorporadas a él con posterioridad) supondrá la unificación de las siguientes sedes: **siete** en el caso del partido judicial de Alicante, cuatro en el caso de Alzira, cuatro en el caso de Gandia, **tres en el caso de Llíria, dos en el caso de** Villajoyosa y una en el caso de Vinaròs [...]".

Duodécima alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.5, página 48, párrafo 2

Comentarios

La alegación no contradice lo señalado en el borrador e indica que los órganos creados en 2020 y los previstos durante 2021 no generan aumento de dispersión.

Consecuencias en el Informe

Modificar el párrafo 2 de la página 48, cuya redacción original es:

"La creación de nuevos órganos, si estos no tienen acomodo en las sedes judiciales existentes, provocará mayor dispersión. Por esta razón los edificios judiciales de nueva construcción deben diseñarse con áreas de reserva que permitan alojarlos en el propio edificio y sin aumentar la dispersión".

La nueva redacción es la siguiente:



"Los edificios judiciales de nueva construcción se diseñan con áreas de reserva que han de permitir alojar en el propio edificio y sin aumentar la dispersión nuevos órganos judiciales. Así, el futuro edificio de Gandia incorpora reservas para tres juzgados y dos salas de vistas; el de Llíria, para cuatro juzgados y cuatro salas de vistas; el de Alzira, para cuatro juzgados y ocho despachos, y la Ciudad de la Justicia de Alicante, para siete juzgados".

Décima tercera alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.2, página 42, párrafo 2 (última frase)

Comentarios

La alegación no contradice lo señalado en el borrador al mencionar el retraso en la realización de las actuaciones del PIJCV respecto a las fechas indicadas en el propio plan. La información aportada, sobre la gestión realizada en la ejecución del PIJCV y los problemas surgidos, ya está recogida en distintos apartados de nuestro borrador.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Décima cuarta alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.2, página 38, penúltimo párrafo

Comentarios

La alegación no contradice lo señalado en el Informe y justifica la causa por la que no se han iniciado las actuaciones de rehabilitación del Palacio de la Justicia de Alicante (Benalúa), que supedita a la finalización de las obras de la Ciudad de la Justicia de Alicante.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Décima quinta alegación

Apéndice 3, subobjetivo 2.1, página 51, último párrafo

Comentarios

La alegación no contradice lo señalado en el borrador y proporciona información actualizada sobre actuaciones de eficiencia energética que se están llevando a cabo o que están previstas.



Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Décima sexta alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.2, página 38, cuadro 10

Comentarios

Nuestro borrador muestra la situación a 30 de junio de 2020 de las actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de rehabilitación integral de edificios atendiendo al partido judicial.

El gestor ha actualizado los datos del cuadro 10, indicando la situación a 30 de junio de 2021. Se ofrece, pues, información adicional actualizada que no contradice lo señalado en el Informe.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Décima séptima alegación

Apéndice 3, subobjetivo 1.2, página 40, cuadro 11

Comentarios

Nuestro borrador muestra la situación a 30 de junio de 2020 de las actuaciones del PIJCV correspondientes al programa de construcción de nuevas sedes judiciales atendiendo al partido judicial.

El gestor ha actualizado los datos del cuadro 11 indicando la situación a 30 de junio de 2021. Se ofrece, pues, información adicional actualizada que no contradice lo señalado en el Informe.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.